

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

MANUAL de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Comisión Nacional de Vivienda.

ACUERDO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA.- DIRECCION GENERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del Artículo 23 de la Ley de Vivienda, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 27 de junio de 2006, y el antepenúltimo párrafo del artículo 15 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, esta Junta de Gobierno, en su Trigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día diez de septiembre de 2015, mediante Acuerdo No. JG-36-100915-554 aprueba las modificaciones al Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, para quedar como sigue:

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

II. INTRODUCCION

III. MISION

IV. VISION

V. ATRIBUCIONES

VI. MARCO LEGAL

VII. ORGANIGRAMA

VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA

X. GLOSARIO

I. ANTECEDENTES DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

En nuestro país no existía una instancia del Gobierno Federal, especializada en materia de vivienda, que coordinara los diferentes programas e instancias del sector, definiendo la política nacional de vivienda y coordinara su instrumentación.

Derivado de ello y, en respuesta a las necesidades de vivienda en nuestro país, a las condiciones imperantes en el sector y a los compromisos establecidos en la materia, el 26 de julio del 2001, el Presidente Vicente Fox emitió el decreto mediante el cual se creó la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI), como órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), e instancia única del Gobierno Federal, responsable de definir y conducir la política de vivienda, así como de impulsar los mecanismos para instrumentar y coordinar su ejecución.

Asimismo, esta Comisión concentró la experiencia en el diseño, coordinación y evaluación de la política, en materia de vivienda de las extintas Secretarías de Obras Públicas, de Desarrollo Urbano y Ecología; así como de las Subsecretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y, de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, de la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, el 31 de agosto del 2001 se instaló el Consejo Nacional de Vivienda, con el propósito de servir como un espacio de consulta que incorporara la participación permanente de todos los sectores involucrados en el proceso habitacional; para ello fueron invitados a formar parte del mismo, representantes de los diferentes sectores e instancias relacionados con la vivienda; presidido por el C. Presidente de la República.

La CONAFOVI cumplió y rebasó las expectativas y metas que tuvo asignadas durante su gestión y vigencia, de tal modo que el sector vivienda cobró una importancia relevante, sin embargo la normatividad vigente en ese entonces, restringía su actividad a favor del sector, esto motivó un interés especial para fortalecerla.

Derivado de lo anterior, en junio de 2006 se promulgó la Ley de Vivienda, creándose la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), como instancia única del Gobierno Federal, responsable de definir y conducir la política nacional de vivienda, así como de impulsar los mecanismos para instrumentar y coordinar su ejecución. La CONAVI, sustituyó a la anterior Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI), creada en 2001.

La Ley de Vivienda que da origen a la CONAVI, es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

En virtud de las reformas que se presentaron a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas el 2 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se creó la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la cual por Acuerdo publicado el 11 de febrero de 2013, en el mismo Organismo de difusión, se agrupó esta Comisión al sector que coordina la referida Secretaría.

En esa misma fecha, el C. Presidente de la República dio a conocer la Política de Vivienda para el periodo 2013-2018, la cual determinó cuatro estrategias:

1. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional.
2. Transitar hacia un desarrollo urbano sustentable e inteligente.
3. Reducir, de manera responsable, el rezago de vivienda.
4. Procurar una vivienda digna para todos los mexicanos.

Con base en dicha política con fecha 30 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación "El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018", la cual presenta un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; para mejorar y regularizar la vivienda urbana, así como a construir y mejorar la vivienda rural.

Con fecha 14 de enero de 2014 mediante acuerdo JG-30-140114-370 la H. Junta de Gobierno de la CONAVI, aprobó la modificación a las denominaciones de las subdirecciones y coordinaciones generales de CONAVI, así como las funciones de las mismas (segundo y tercer nivel), también aprobó en términos generales una modificación integral de la estructura organizacional de la CONAVI.

Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico de la CONAVI, con las denominaciones y nuevas funciones de las Subdirecciones y Coordinaciones Generales de la CONAVI.

Asimismo, con fecha 23 de diciembre de 2014, la Secretaría de la Función Pública mediante oficios SSFP/408/1275/2014, SSFP/408/DGOR/1526/2014, registró, y aprobó las modificaciones a la estructura orgánica de la CONAVI, por lo que hace a los niveles de Subdirecciones y Coordinaciones Generales (segundo y tercer nivel); quedando pendiente la aprobación y registro del resto de la estructura organizacional.

II. INTRODUCCION

La Comisión Nacional de Vivienda ha elaborado el presente Manual de Organización General, en atención a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con base en el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), con el propósito de que la CONAVI cuente con un instrumento de apoyo para el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley de Vivienda.

El presente Manual tiene como propósito que el personal cuente con un documento normativo que permita identificar con claridad las funciones de cada una de las áreas que integran a la CONAVI y que se evite la duplicidad de funciones y por consiguiente el dispendio de recursos, de igual forma está dirigido a toda aquella persona que esté interesada en conocer el marco de actuación y estructura de la Comisión a fin de transparentar su operación.

El Manual se encuentra integrado por los siguientes apartados: Antecedentes, Marco Jurídico-Administrativo, Atribuciones, Misión y Visión, Estructura Orgánica, Organigrama, Objetivos y Funciones de las áreas que conforman la estructura básica de la Comisión Nacional de Vivienda.

El objetivo de la CONAVI es el fomento, la coordinación, la promoción y la instrumentación de la política y el Programa Nacional de Vivienda del Gobierno Federal de conformidad con la Ley de Vivienda, la Ley General de Asentamientos Humanos y demás disposiciones aplicables. La CONAVI busca garantizar el acceso a una vivienda digna a las familias mexicanas, impulsar el desarrollo habitacional sustentable y contribuir al desarrollo social y económico del país. Para instrumentar estas acciones, en términos de su Estatuto Orgánico, la CONAVI es integrada por una Dirección General, cuatro subdirecciones Generales, cuatro coordinaciones generales y un Organismo Interno de Control, los cuales a continuación se mencionan:

- Dirección General de la Comisión Nacional de Vivienda
- Subdirección General de Fomento de Esquemas de Financiamiento y Soluciones de Vivienda
- Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad

- Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional
- Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico
- Coordinación General de Análisis de Vivienda y Prospectiva
- Coordinación General de Subsidios
- Coordinación General de Asuntos Jurídicos
- Coordinación General de Administración
- Organismo Interno de Control.

Es compromiso de esta Comisión, el mantener permanentemente actualizado este Manual, por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, mediante las revisiones periódicas y/o extraordinarias que se ameriten al caso, así mismo cuando la estructura orgánica se modifique y/o el Estatuto Orgánico sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a la Comisión Nacional de Vivienda o cuando el funcionamiento de las áreas haya cambiado.

III. MISION

Diseñar, coordinar y promover políticas y programas de vivienda del país, orientadas a desarrollar las condiciones que permitan a las familias mexicanas tener acceso a una solución habitacional, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades.

IV. VISION

Lograr que los mexicanos cuenten con opciones de vivienda suficientes, de acuerdo con sus necesidades, preferencias y condiciones económicas, que contribuyan a elevar su calidad de vida, en un entorno sustentable.

V. ATRIBUCIONES

La Ley de Vivienda publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006, y última reforma publicada en dicho medio de difusión el 20 de Abril de 2015, establece en el Título Tercero, Capítulo III, lo siguiente:

ARTICULO 18.- Se crea la Comisión como un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su domicilio será en la Ciudad de México, Distrito Federal.

La Ley Federal de las Entidades Paraestatales se aplicará a la Comisión en lo que no se oponga esta Ley.

Las atribuciones que en materia de vivienda tiene el Ejecutivo Federal serán ejercidas por la Comisión y por las dependencias y demás entidades de la Administración Pública Federal, según el ámbito de competencia que ésta y otras leyes les confieran.

ARTICULO 19.- Corresponde a la Comisión:

I. Formular, ejecutar, conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda y el Programa Nacional en la materia, así como proponer, en su caso, las adecuaciones correspondientes, de conformidad con los objetivos y prioridades que marque el Plan Nacional de Desarrollo;

II. Realizar las acciones necesarias para que la política y programas de vivienda observen las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable;

III. Coordinar el Sistema Nacional de Vivienda, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los sectores social y privado;

IV. Coordinar, concertar y promover programas y acciones de vivienda y suelo con la participación de los sectores público, social y privado;

V. Promover que las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que realizan acciones de vivienda, conduzcan sus actividades y programas en la materia conforme a las disposiciones de la presente Ley y en congruencia con el Programa Nacional de Vivienda;

VI. Impulsar la disposición y aprovechamiento de terrenos ejidales o comunales, con la participación que corresponda a las autoridades agrarias y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de promover el desarrollo habitacional;

VII. Desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población en situación de pobreza, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes;

VIII. Promover y fomentar las acciones que faciliten el acceso a los recursos y al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda de los pueblos y comunidades rurales e indígenas, así como coordinar, concertar y ejecutar los programas que permitan mejorar sus espacios de convivencia;

IX. Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de fondos federales en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;

X. Promover e impulsar las acciones de las diferentes instituciones de los sectores público, social y privado, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el desarrollo de la vivienda en los aspectos normativos, tecnológicos, productivos y sociales;

XI. Promover la expedición de normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, considerando los procesos de generación, edificación, comercialización y mantenimiento, así como las diversas modalidades productivas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

XII. Participar en la elaboración, revisión y aprobación de las Normas Mexicanas que correspondan de acuerdo a su competencia y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de certificación y normalización, unidades de verificación y laboratorios de prueba a fin de contar con las normas y mecanismos que coadyuven a la habitabilidad, seguridad y calidad de las viviendas y desarrollos habitacionales, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XIV. Fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda;

XV. Promover, en coordinación con las demás autoridades competentes, que la vivienda cumpla con las normas oficiales mexicanas correspondientes, de conformidad a la ley de la materia;

XVI. Coordinar la operación y funcionamiento del Sistema de Información;

XVII. Participar en la definición de los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda y suelo, con sujeción a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como integrar y administrar el Sistema de Información;

XVIII. Otorgar asesoría a las autoridades de las entidades federativas y municipios que lo soliciten, en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de vivienda, así como para la modernización del marco legal en materia de vivienda y suelo;

XIX. Promover los instrumentos y mecanismos que propicien la simplificación y facilitación de los procedimientos y trámites para el desarrollo integrador de proyectos habitacionales en general, y aquellos que le sean encomendados para su ejecución, de conformidad con los acuerdos y convenios que al efecto se celebren;

XX. Realizar y promover investigaciones y estudios en materia de vivienda, y difundir públicamente sus resultados, así como coordinar las acciones necesarias para el otorgamiento y entrega del Premio Nacional de Vivienda;

XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes;

XXII. Fomentar y apoyar programas y proyectos de formación profesional, actualización y capacitación integral para profesionistas, técnicos y servidores públicos relacionados con la generación de vivienda, así como para autoproductores, autoconstructores y autogestores de vivienda;

XXIII. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de carácter no lucrativo que proporcionen asesoría y acompañamiento a la población de bajos ingresos para desarrollar de mejor manera sus procesos productivos y de gestión del hábitat, y

XXIV. Las demás que le otorguen la Ley u otros ordenamientos.

ARTICULO 20.- La Comisión contará con patrimonio propio que estará constituido por los bienes, derechos y obligaciones que adquiera o que se les asignen o adjudiquen; los que adquieran por cualquier título jurídico; las ministraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos que obtengan por virtud de sus operaciones; y, los ingresos que reciban por cualquier otro concepto.

La gestión de la Comisión estará sometida al régimen del Presupuesto Anual de la Administración Pública Federal así como a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública Federal.

ARTICULO 21.- Para su operación, administración y funcionamiento, la Comisión contará con una Junta de Gobierno y un Director General, así como con las unidades administrativas necesarias para cumplir con su objeto.

ARTICULO 22.- La Junta de Gobierno de la Comisión estará integrada por:

I. El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

II. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

III. El Titular de la Secretaría de Energía;

IV. El Titular de la Secretaría de Economía;

V. El Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

VI. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VII. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

VIII. El Director General de la Comisión, quien fungirá como Secretario Técnico, que tendrá voz pero no voto.

Cada miembro propietario designará su suplente, quien deberá tener el nivel de subsecretario o su equivalente. A las sesiones de la Junta de Gobierno se podrá invitar con voz pero sin voto a los servidores públicos y especialistas que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, acuerde la propia Junta de Gobierno.

ARTICULO 23.- La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones indelegables siguientes:

I. Aprobar el Estatuto Orgánico, así como la demás normatividad necesaria para el funcionamiento de la Comisión, a propuesta del Director General de la Comisión;

II. Aprobar el programa institucional de la Comisión;

III. Aprobar anualmente sus estimaciones de ingresos, su programa operativo y su presupuesto general de gastos e inversión, así como los requerimientos de transferencias o subsidios de la Comisión, los cuales deberán ser sometidos a consideración del Ejecutivo Federal;

IV. Nombrar, a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Comisión que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél;

V. Autorizar las políticas para la celebración de contratos, mandatos y comisiones relacionados con el objeto de la Comisión;

VI. Aprobar las políticas generales y autorizar la celebración de acuerdos y convenios con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de colaboración con los sectores social y privado, para los efectos de su objeto;

VII. Formular los lineamientos de operación de los programas que impliquen subsidios en materia de vivienda de su competencia, que determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

VIII. Autorizar el establecimiento, reubicación y cierre de coordinaciones, delegaciones y agencias de la Comisión en el territorio nacional, a propuesta del Director General;

IX. Autorizar, con sujeción a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda, los elementos siguientes: la estructura orgánica básica, los niveles de puestos, las bases para la elaboración de tabuladores de sueldos, política salarial y para el otorgamiento de incentivos; las políticas de ascensos y promociones; los lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; los criterios de separación; los indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones; y, las demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores de la Comisión, a propuesta del Director General;

X. Aprobar los programas anuales de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios, que la Comisión requiera para el cumplimiento de su objeto, así como las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que la Comisión deba celebrar con terceros en estas materias, de conformidad con las normas aplicables;

XI. Analizar y aprobar, en su caso, los informes semestrales que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los comisarios;

XII. Conocer y resolver aquellos asuntos que someta a su consideración el Director General;

XIII. Conocer y resolver aquellos asuntos que por su importancia, trascendencia o características especiales así lo ameriten, y

XIV. Las demás que determine esta Ley y el Estatuto Orgánico de la Comisión.

ARTICULO 24.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año y las extraordinarias que proponga el Director General de la Comisión.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

ARTICULO 25.- El Director General de la Comisión tendrá la representación legal de la misma, además de las facultades y obligaciones establecidas por los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, contará con las siguientes facultades:

I. Ejercer las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República y asistir a las reuniones a que se refiere el Artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

II. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión;

III. Proponer a la Junta de Gobierno la designación de los servidores públicos de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del propio Titular;

IV. Celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones de la Comisión;

V. Coordinar el Consejo;

VI. Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, el Estatuto Orgánico de la Comisión, así como el Programa Institucional del mismo;

VII. Presentar ante el Presidente de la República y la Junta de Gobierno el Informe Anual de las actividades de la Comisión, así como de la situación que guardan semestralmente los programas a su cargo;

VIII. Proponer a la Junta de Gobierno, las condiciones generales de trabajo de la Comisión, y

IX. Las demás que determine esta Ley y el Estatuto Orgánico de la Comisión.

ARTICULO 26.- La Comisión contará con un órgano de vigilancia que estará integrado por un Comisario Público Propietario y un Suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, contará con un órgano de control interno que será parte integrante de su estructura y desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 27.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán la obligación de proporcionar la información o cooperación técnica que la Comisión les solicite, en términos de la normatividad aplicable.

VI. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes:

- Ley de Vivienda.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley de Planeación.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de Ingresos de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Asentamientos Humanos.

Reglamentos:

- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento Orgánico de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Otras Disposiciones:

- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Código Civil Federal
- Código de Comercio
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Acuerdos:

- Acuerdo por el que se publican en el Diario Oficial de la Federación, las reglas de operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, del ejercicio fiscal que se trate.
- Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 11 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Disposiciones Diversas:

- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la administración federal centralizada.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional de Vivienda 2014-2018
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
- Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

VII. ORGANIGRAMA



VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

- **Dirección General de la Comisión Nacional de Vivienda**
 - Secretaría Técnica
- **Subdirección General de Fomento de Esquemas de Financiamiento y Soluciones de Vivienda**
 - Subdirección de Planeación de Esquemas de Financiamiento
 - Subdirección de Programas de Vivienda
 - Subdirección de Esquemas Financieros
- **Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad**
 - Dirección de Suelo Infraestructura y Sustentabilidad Social de Vivienda
 - Subdirección de Suelo para Vivienda
 - Subdirección de Regulación
 - Dirección de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda
 - Subdirección de Normalización
- **Coordinación General de Análisis de Vivienda y Prospectiva**
 - Dirección de Política de Vivienda e Información
 - Subdirección de Política de Vivienda
 - Subdirección de Análisis de Información
 - Dirección de Planeación y Evaluación
 - Subdirección de Evaluación
 - Subdirección de Planeación

- **Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional**
- Dirección de Enlace Institucional
 - Subdirección de Gestión Legislativa en materia de Vivienda
 - Subdirección de Promoción y Seguimiento a la Normatividad Local
- Dirección de Enlace con Estados y Municipios
 - Subdirección de Análisis y Desarrollo de Proyectos Especiales
 - Subdirección de Enlace y Operación con Estados y Municipios
 - Subdirección de Modernización Administrativa
- Dirección de Enlace Ciudadano
- **Coordinación General de Subsidios**
 - Subdirección de Base de Datos e Información
- Dirección de Promoción y Operación de Subsidios
- Dirección de Política de Vivienda
- **Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico**
- Dirección de Comunicación Social
 - Subdirección de Comunicación Social
- Dirección de Logística de Giras y Eventos
 - Subdirección del Secretariado Técnico
- **Coordinación General de Asuntos Jurídicos**
 - Subdirección de Regulación Jurídica de Vivienda Legislación y Consulta
- Dirección Normativa
 - Subdirección de Legislación y Consulta
- **Coordinación General de Administración**
 - Subdirección de Sistemas
 - Subdirección de Recursos Humanos
- Dirección de Programación y Presupuesto
 - Subdirección de Tesorería y Control de Pagos
 - Subdirección de Programación y Presupuesto
 - Subdirección de Control Presupuestal
- Dirección de Administración de Recursos
 - Subdirección de Adquisiciones
 - Subdirección de Recursos Materiales
 - Subdirección de Transparencia y Control de Archivos

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA

Para el desarrollo de las atribuciones que se establecen en la Ley de Vivienda, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento y el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, según corresponda, las áreas que conforman la estructura orgánica de la Comisión, tendrá como objetivo lo dispuesto en los referidos ordenamientos jurídicos, así como las funciones siguientes:

DIRECCION GENERAL

Objetivo

Representar a la entidad, en su carácter de titular, conduciendo la actuación de la misma al cumplimiento del objeto previsto en la Ley de Vivienda, mediante la formulación, ejecución, conducción, coordinación, evaluación y seguimiento de la Política Nacional de Vivienda y del programa nacional en la materia, de conformidad con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, así como en las demás atribuciones que conforme al dispositivo legal corresponda.

Funciones

a. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la CONAVI, considerando los recursos presupuestales para subsidio con los que cuenta año con año para impulsar la implementación de la política pública en materia de Vivienda.

b. Coordinar el Consejo Nacional de Vivienda que es la instancia de consulta y asesoría para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Vivienda.

c. Fungir como Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial de Vivienda que es la instancia de carácter permanente del Ejecutivo Federal que tiene por objeto garantizar que la ejecución de los programas y el fomento de las acciones de vivienda se realicen de manera coordinada a fin de dar cumplimiento a la política nacional de vivienda.

d. Informar periódicamente al C. Presidente de la República y a la H. Junta de Gobierno sobre los avances de las actividades de la Comisión, así como de la situación que guardan los programas a cargo de la Comisión, para mantenerlos actualizados sobre el cumplimiento de dichos programas.

e. Promover la observancia de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable a través de la implementación de políticas y programas de vivienda, para beneficio de la población objetivo.

f. Impulsar acciones en materia de vivienda, mediante programas estratégicos e instrumentos jurídicos, que permitan considerar a la CONAVI como un motor de desarrollo humano, económico y productivo, para contribuir en el logro de las líneas de acción establecidas por el Ejecutivo Federal para el sector vivienda.

g. Determinar la formulación e instrumentación de la Política y el Programa Nacional de Vivienda, a través del fomento, coordinación y su promoción, que permitan en conjunto, orientar y desarrollar condiciones favorables para que las familias mexicanas que así lo requieren tengan acceso a una solución habitacional.

h. Representar a la CONAVI ante las distintas instancias Federales, Estatales y Locales, así como con organismos sociales, públicos y privados, mediante la concertación de acciones concurrentes y coordinadas entre sus programas y proyectos en materia de vivienda, además de desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, con el propósito de generar sinergias para atender las necesidades de la población con énfasis en quienes estén en situación de pobreza.

i. Proponer la expedición de normas oficiales mexicanas en materia de construcción de vivienda, a través de la detección de necesidades y evaluación del entorno jurídico, social y ecológico, con efecto en el desarrollo urbano y ordenamiento territorial y regular de esta forma, la participación de organismos públicos y privados en las acciones relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de políticas, programas y acciones orientadas al impulso de la vivienda en México.

j. Proponer reformas a la legislación como resultado del análisis, evaluación e interacción de los efectos social, económico y ambiental en la materia, que optimicen el aprovechamiento de infraestructura, conectividad, provisión de servicios y utilización del suelo intraurbano, a efecto de transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

k. Impulsar una oferta diversa y flexible de vivienda, a través de un modelo de atención de necesidades y déficits para los distintos segmentos de la población que así lo necesita y que permita un mejor acceso y calidad de vida del mercado primario y secundario rural y urbano de la vivienda en México.

l. Establecer estrategias para disponer la coordinación interinstitucional por medio de una política unificada y congruente que impulse el ordenamiento territorial, modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas y el consecuente desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda, que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

m. Propiciar la participación de las entidades financieras, por medio de estrategias y líneas de acción integradoras y soluciones accesibles a los recursos financieros, que facilite la accesibilidad al financiamiento para construir, adquirir y mejorar la vivienda del sector de la población, con menores ingresos.

n. Patrocinar los instrumentos, mecanismos y líneas de acción que procuren la simplificación y facilitación de los procedimientos y trámites para el desarrollo de proyectos habitacionales.

o. Normar y regular los programas y acciones de vivienda con la participación que corresponda a los Gobiernos de las Entidades Federativas, los Municipios, así como los Organismos Nacionales de Vivienda para establecer vínculos institucionales, convenios de colaboración e intercambio de información a fin de atender las necesidades de vivienda.

p. Determinar la estrategia y líneas de acción para la instrumentación y ejecución de la Política y Programa Nacional de Vivienda, mediante el diseño de acciones de asistencia, capacitación, estímulos y apoyo a las Entidades Federativas y Municipales, que finalmente permitan su evaluación para su retroalimentación y ajustes necesarios.

q. Representar institucionalmente a la CONAVI celebrando u otorgando toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la misma, para atender las atribuciones conferidas por los instrumentos normativos que regulan el actuar de la Comisión.

r. Coordinar la estrategia y el Programa de Comunicación Social de la Comisión que permita difundir las acciones y logros en materia de la aplicación de la política de vivienda en el país con la finalidad de promover y fortalecer la imagen de la CONAVI en el país y en el extranjero.

s. Establecer mecanismos para la celebración de convenios de asistencia técnica e intercambio de información con gobiernos extranjeros y organismos internacionales en materia de vivienda, para enriquecer al sector nacional y mantener así, a la vanguardia, la Política de Vivienda en el territorio nacional.

t. Coordinar acciones tendientes a crear y mantener vínculos firmes con organismos internacionales, principalmente multilaterales, así como comisiones de vivienda de otros países, para acceder a mejores prácticas en materia de vivienda a nivel internacional buscando su consecuente aplicación al interior de la república mexicana.

u. Representar legalmente a la comisión, así como ejercer las facultades y cumplir las obligaciones previstas en los artículos 25 de la Ley de Vivienda, así como 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

SECRETARIA TECNICA

Objetivo

Asegurar que el director general cuente con la información necesaria para la programación y seguimiento de actividades vinculadas con las unidades administrativas de la entidad, de acuerdo a lo previsto en sus atribuciones y demás requerimientos de la Administración Pública Federal con el propósito de que se dé cumplimiento oportuno a los compromisos contraídos.

Funciones

a. Actualizar la información de las instituciones públicas y privadas involucradas en el sector vivienda, a fin de facilitar el contacto del director general.

b. Establecer comunicación con los funcionarios que invitan al director general a reuniones de trabajo, foros y eventos de vivienda, a fin de planear su participación y elaborar sus presentaciones

c. Gestionar la documentación que por cualquier vía y tipo sea dirigida al director general con el fin de atender requerimientos gubernamentales en materia de revisiones de instancias fiscalizadoras.

d. Asegurar que los servidores públicos involucrados sean convocados a las reuniones coordinadas por la dirección general a fin de contar con su participación, con el objeto de que aporten y presenten la información requerida para los temas a tratar.

e. Facilitar la información de los temas a tratar en cada reunión y puntos de acuerdo considerados para todos los participantes, a fin de que estén en posibilidades de sugerir nuevos temas para ser considerados en el programa de trabajo de las mismas, relacionados con temas de auditorías, control interno, programa de mejora de la gestión.

f. Elaborar la memoria técnica de la reunión con los datos y acuerdos, a fin de que el director general determine qué temas deberán continuar en próximas sesiones.

g. Fungir como enlace para la integración de la información y presentaciones de las juntas de gobierno, relativa a temas administrativos, control interno, rendición de cuentas, revisiones de las instancias fiscalizadoras, para asegurar que se cuenta con la información en tiempo y forma para integrar la carpeta de las sesiones correspondientes

h. Fungir como enlace con los titulares de las unidades administrativas que integran la comisión sobre temas relativos a la atención de auditorías y/o revisiones de los diferentes órganos fiscalizadores, a fin de transparentar la actuación de la comisión.

i. Coordinar la entrega de información y/o respuestas a las solicitudes de los diferentes órganos fiscalizadores a fin de cumplir con los requerimientos de los mismos.

j. Atender los requerimientos de información de instancias externas relacionadas a programas de informes de gestión para dar a conocer las acciones relacionadas en materia de mejoramiento de la gestión.

k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION GENERAL DE FOMENTO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SOLUCIONES DE VIVIENDA

Objetivo

Administrar la promoción y desarrollo de esquemas de financiamiento, políticas, estrategias y criterios técnicos, mediante herramientas de planeación estratégica, modernización administrativa y programación presupuestal, alineando las políticas públicas vigentes con los ordenamientos y disposiciones de la Dirección General, acerca de la eficiencia, racionalidad y austeridad que requieren de la atención y operación del Plan Nacional de Desarrollo y Programa de Vivienda

Funciones

a. Establecer e impulsar un proceso integral de financiamiento y soluciones a la vivienda, en apego a la normatividad aplicable, programas, concertaciones, alternativas, acciones y acuerdos, complementado con medidas como la contratación de seguros y garantías, que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto de atención y disminuir el riesgo de pérdida patrimonial, en un entorno sustentable.

b. Conducir el logro de acuerdos con las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Federal, mediante el diseño de proyectos, convenios y reglas de operación, a fin de instrumentar, supervisar y evaluar la promoción, corresponsabilidad y complementariedad a las aportaciones y estímulos en el desarrollo de sus programas de vivienda, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda.

c. Impulsar la relación institucional y concertación con dependencias federales, así como sociales, públicas, privadas e internacionales, mediante el fomento de acciones, programas, proyectos, esquemas, mecanismos y programas de financiamiento y ahorro para la vivienda, con objeto de priorizar y atender con soluciones de vivienda, a la población en situación de pobreza o vulnerable.

d. Disponer acciones que promuevan el desarrollo del mercado secundario, rural y de arrendamiento de vivienda, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, así como con diseño de mecanismos y estrategias, con el propósito de disponer modelos de atención y facilitar a la población que carece de respaldo institucional o restricciones económicas, la adquisición de una vivienda propia y/o acorde a sus necesidades.

e. Establecer el programa de financiamiento y garantías de la CONAVI, mediante acciones y normatividad que estimule el ahorro previo, enganches, subsidios y créditos hipotecarios, y con ello, promover y lograr el incremento de la oferta y acceso de la población a soluciones habitacionales en sus diversos tipos y modalidades.

f. Evaluar la participación de la banca privada, de desarrollo, instituciones públicas hipotecarias, microfinancieras y ejecutores sociales de vivienda, a través del seguimiento y análisis de programas y aportaciones conjuntas y resultados, con la finalidad de orientar o reforzar acciones y estrategias que optimicen el otorgamiento, modernización y diversificación de financiamiento para construir, adquirir y mejorar la vivienda, principalmente del sector de la población vulnerable.

g. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos que proporcionen asesoría, capacitación, apoyo y acompañamiento a las Entidades Federales, Estatales y Municipales, con relación a la atención de la población vulnerable y de bajos ingresos, con base en la normatividad aplicable y propuestas de soluciones creativas, para desarrollar de mejor manera sus procesos productivos y de gestión hábitat, además de retroalimentar a la CONAVI, sobre la aplicación de estrategias y líneas de acción en el desarrollo de su Política y Programa Nacional de Vivienda.

h. Determinar el alcance de la producción social de vivienda, vivienda de construcción progresiva y rural, a través de instrumentos y apoyos financieros, que permitan el logro del fomento y soluciones sustentables a las necesidades habitacionales de la población.

i. Impulsar que las reglas de operación de las entidades y dependencias que otorgan créditos hipotecarios, incluyan alternativas de financiamiento para la aplicación de programas y acciones que impulsen la movilidad habitacional, a fin de proporcionar a la población, la posibilidad de mejorar sus viviendas en un entorno sustentable.

j. Dictar criterios y mecanismos de fortalecimiento, mediante el seguimiento de avances, análisis y evaluación de la operación de los mecanismos nacionales de vivienda, con objeto de ampliar y eficientar la operación y el financiamiento de los programas habitacionales de los organismos nacionales de vivienda.

k. Emitir, proporcionar y dar seguimiento a la integración de información que solicite la junta de gobierno, auditoría y demás instancias competentes, respecto de la aplicación y registro contable de los recursos financieros asignados y dispuestos por la CONAVI, en apego a las disposiciones vigentes y con objeto de asegurar una operación de transparencia, rendición de cuentas y oportuno acceso a la información.

l. Ejercer en términos generales las atribuciones que correspondan en términos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda para la realización del objeto de las mismas.

SUBDIRECCION DE PLANEACION DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO

Objetivo

Diseñar y elaborar programas y esquemas financieros que faciliten el acceso a diversas soluciones habitacionales a través de mecanismos y herramientas de análisis de mercado y comportamiento del sector habitacional que permitan presentar propuestas viables en materia de vivienda y privilegien a la población con menos recursos o en situación de pobreza extrema.

Funciones

a. Coordinar el diseño de esquemas financieros en los que participen el sector público y privado en el otorgamiento de financiamientos hipotecarios, en especial para la población de menores ingresos.

b. Diseñar esquemas y mecanismos de financiamiento que se complementen con el otorgamiento de subsidios hipotecarios, para que los hogares de menores ingresos puedan contar con mayor accesibilidad a una solución habitacional.

c. Formular estrategias para incentivar el desarrollo e implementación de mecanismos alternos de fomento hipotecario, con la finalidad de diversificar los mecanismos de financiamiento.

d. Coordinar y establecer en forma conjunta con las entidades públicas y privadas involucradas en el sector habitacional, la identificación y determinación de la población objetivo, de acuerdo con sus necesidades y preferencias, con la finalidad de diseñar nuevos programas y esquemas de financiamiento hipotecario.

e. Promover e incentivar la participación estatal y municipal en el diseño y delimitación de los requerimientos habitacionales en cada entidad federativa, para identificar los requerimientos habitacionales básicos de éstas.

f. Diseñar reglas de operación de forma conjunta con las entidades y dependencias que promueven u otorgan créditos y/o subsidios hipotecarios, con la finalidad de proporcionar apoyos financieros principalmente a los hogares con menores ingresos o en situación de extrema pobreza.

g. Consolidar e integrar información financiera y económica sobre el desarrollo del mercado habitacional, con la finalidad de elaborar y evaluar indicadores del desempeño del sector habitacional.

h. Elaborar diagnósticos con base en los distintos programas de subsidios y apoyos habitacionales que operen en el país, con la finalidad de atender los requerimientos habitacionales de grupos vulnerables.

i. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA

Objetivo

Dar seguimiento a los Programas de Vivienda Estatales y Municipales, mediante el intercambio de información con ellos, que genere indicadores basados en los resultados, para establecer esquemas y programas financieros que se adapten a las diferentes regiones, grupos de ingreso y necesidades para la diversidad de tipos de vivienda a realizar, a fin de que se puedan concertar acciones conjuntas entre la Administración Pública Federal y las instituciones del sector financiero que les generen un estímulo o los impulse a presentar e implantar programas de ahorro financiamiento y/o enganche en beneficio de la población.

Funciones

a. Supervisar y verificar las actividades y programas de vivienda de los organismos de vivienda, analizando la información y resultados, para el diseño de esquemas y programas financieros en beneficio de la población.

b. Analizar el avance de los organismos de vivienda a través de la información emitida por los mismos, con el fin de elaborar un reporte mensual al respecto.

c. Elaborar un reporte mensual con los avances relevantes de cada uno de los organismos de vivienda, a fin de contar con información actualizada del estado en que se encuentra el sector.

d. Diseñar mecanismos que favorezcan al desarrollo de los mercados secundarios, en especial el arrendamiento de vivienda para facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y dentro de sus posibilidades.

e. Evaluar las acciones que se lleven a cabo para cumplir la política de subsidios del Gobierno Federal a fin de presentar propuestas de modificaciones a éstas en caso de así requerirse.

f. Participar en la evaluación de los resultados de los programas crediticios de los organismos nacionales de vivienda, para en caso de ser necesario o requerido estar en posibilidad de presentar propuestas de acciones para la mejora en su aplicación.

g. Diseñar y presentar propuestas de alternativas de financiamiento para aplicación de programas y acciones que impulsen la movilidad habitacional de los Organismos Públicos y/o Privados que otorgan créditos hipotecarios a la población.

h. Diseñar mecanismos de forma conjunta con las instancias de la Administración Pública Federal (APF), que faciliten el desarrollo de programas que promuevan el ahorro, enganches y financiamiento de soluciones de vivienda que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

i. Verificar el avance de las acciones que se lleven a cabo con las instancias de la APF y las instituciones del sector financiero, para facilitar la implantación de programas de ahorro, enganche y financiamiento.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE ESQUEMAS FINANCIEROS

Objetivo

Verificar que se diversifiquen las opciones habitacionales, a través del diseño y promoción de esquemas de financiamiento para la vivienda, privilegiando a las familias de menores ingresos para que sean cubiertas sus necesidades.

Funciones

a. Diseñar y en su caso proponer esquemas y/o productos hipotecarios para el financiamiento de Programas de Vivienda, a fin de beneficiar a la población de menores recursos.

b. Establecer mecanismos de financiamiento para adecuar los esquemas y productos hipotecarios existentes, a fin de facilitar su integración a las características de la demanda habitacional.

c. Formular esquemas y programas de financiamiento para la vivienda de manera conjunta con los gobiernos estatales y municipales, con el fin de coadyuvar a fortalecer su gestión en materia de vivienda.

d. Analizar experiencias internacionales en el financiamiento de vivienda que ayuden a diseñar y enriquecer los sistemas financieros de vivienda actuales para proponer su implantación con el propósito de ampliar la diversidad de opciones y fortalecer las ya existentes.

e. Desarrollar los mecanismos para promover esquemas de financiamiento, recuperación y reutilización de recursos destinados al sector con la finalidad de favorecer a la vivienda completa su mejoramiento y la autoproducción.

f. Dar seguimiento a las acciones para homogeneizar los procedimientos e información básica en el mercado hipotecario con la finalidad de contribuir en el fortalecimiento y ordenamiento sobre la administración y evaluación de los créditos.

g. Facilitar el seguimiento y evaluación al conjunto de variables e indicadores financieros mediante estudios que muestren su comportamiento con la finalidad de simplificar su análisis para la toma de decisiones.

h. Diseñar mecanismos para promover estudios en materia de financiamiento para la vivienda diseñando productos y mecanismos que mejoren e incentiven el financiamiento con la finalidad de incrementar la oferta habitacional.

i. Evaluar las variables económico-financieras que influyen en el sector de la construcción estudiando y analizando su comportamiento, a fin de poder en caso de que sea solicitado a la CONAVI, brindar asesoría y orientación a los Organismos y Dependencias interesados en el sector habitacional.

j. Coordinar el seguimiento al comportamiento en el mercado bursátil de las empresas e intermediarios financieros relacionados con el sector vivienda y analizar sus actuaciones, a fin de actualizar los registros y bases de datos con los que cuenta el área.

k. Proponer medios para promover opciones de financiamiento para vivienda en arrendamiento en sus diferentes vertientes con la finalidad de que la población cuente con opciones alternas de vivienda.

l. Analizar esquemas de cofinanciamiento para vivienda entre organismos nacionales de vivienda e intermediarios financieros privados con la finalidad de recomendar los más viables para diversificar y potenciar los recursos para el financiamiento de la vivienda.

m. Analizar y evaluar el sistema nacional de subsidios a la vivienda proponiendo áreas de mejora que incrementen su utilidad y mantengan su vigencia.

n. Proponer líneas de acción para concertar con los intermediarios financieros criterios y mecanismos que incrementen y diversifiquen las fuentes de captación de recursos a fin de coadyuvar en la política general de vivienda.

o. Evaluar la factibilidad de los instrumentos financieros que contribuyan al desarrollo del sector vivienda para fomentar el acceso de la población a una solución de vivienda sustentable.

p. Analizar las congruencias y diferencias entre las propuestas del Gobierno Federal y del sector privado en lo que a financiamiento de vivienda se refiere, para incentivar la inversión en el sector a fin de que puedan desarrollarse de forma conjunta.

q. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION GENERAL DE ANALISIS DE VIVIENDA, PROSPECTIVA Y SUSTENTABILIDAD

Objetivo

Establecer y conducir políticas en materia de vivienda a través del análisis, además de la prospectiva, del desarrollo habitacional de un entorno urbano sustentable garantizando el desarrollo y promoción que minimicen el impacto en el medio ambiente para establecer la generación de suelo apto así como también conducir y promover investigaciones y estudios en materia de vivienda a fin de establecer los mecanismos de la construcción de vivienda del país.

Funciones

a. Proponer y colaborar en la expedición y/o elaboración de normas en materia de vivienda, considerando los procesos de generación, edificación, comercialización y mantenimiento, así como las diversas modalidades productivas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

b. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de certificación y normalización, unidades de verificación y laboratorios de prueba a fin de establecer normas y mecanismos que determinen la habitabilidad, seguridad y calidad de las viviendas y desarrollos habitacionales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

c. Contribuir a definir y cuantificar los distintos tipos de necesidades habitacionales que existen a nivel regional por grupo de ingreso y por tipo de solución a fin de que contribuyan a un mejor diseño de las políticas públicas.

d. Conducir y establecer estudios y diagnósticos en materia de vivienda determinando las necesidades y la fuerza de impulso de corto y mediano plazo a nivel regional.

e. Acreditar las acciones del otorgamiento y entrega del premio nacional de vivienda para los desarrolladores de vivienda que participen con las mejores ideas innovadoras a fin de que más mexicanos puedan ejercer su derecho a una vivienda digna y decorosa.

f. Definir la delimitación de las áreas o perímetros urbanos mediante el desarrollo de diagnósticos que permitan delimitar zonas que requieran mayor atención a fin de que el gobierno federal considere más adecuado el desarrollo de vivienda.

g. Determinar las estrategias de acción correspondientes a la comisión a fin de establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico y la preservación así como el uso eficiente de los recursos naturales.

h. Promover planes estratégicos para que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales a fin de procurar su identidad y diversidad.

i. Establecer medidas que proporcionen a la población información para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo habitacional sustentable urbano en su localidad además de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, a fin de que cubra con sus necesidades, posibilidades y preferencias.

j. Determinar estrategias de acción que faciliten mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda para la prospectiva que facilite la anticipación a fin de afrontar los cambios en el entorno y seguimiento a beneficio de la misma.

k. Conducir y establecer la operación y funcionamiento del sistema nacional de información e indicadores de vivienda para que se efectúe adecuadamente la planeación, instrumentación y seguimiento de la política nacional de vivienda a fin de permitir el acceso de la información integrada, actualizada y oportuna.

l. Evaluar los efectos de la política nacional de vivienda a través de la información que generan las dependencias y entidades de la administración pública federal en aspectos vinculados con la vivienda y el suelo, así como también la que permita identificar la evolución y crecimiento del mercado a fin de analizar sus resultados en la población del país.

m. Proponer al Instituto Nacional de Estadística y Geografía los indicadores que en materia de vivienda deberán considerarse en el levantamiento de censos nacionales, encuestas de vivienda, económicas y sociodemográficas, y otros conteos a fin de establecer en perspectiva la situación presente de la nación.

n. Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y los organismos nacionales de vivienda la actualización periódica de la información de la cuenta satélite de vivienda en México, que permita conocer a profundidad el efecto del sector en el contexto global de la economía.

o. Acreditar y difundir en materia de financiamiento para la vivienda, integrando y homologando la información que generen las instituciones públicas y privadas con el fin de que la población conozca las opciones que existen en materia habitacional.

p. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en esquemas de financiamiento dirigidos al desarrollo y aplicación de ecotecnia en materia de vivienda y saneamiento, que cumplan con parámetros de certificación y con los principios de una vivienda digna y decorosa.

q. Colaborar con el director general para establecer mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la comisión, así como también apoyarlo en la presentación de la evaluación de gestión al órgano de gobierno conforme a la normatividad.

DIRECCION DE SUELO, INFRAESTRUCTURA Y SUSTENTABILIDAD SOCIAL DE VIVIENDA

Objetivo

Apoyar a los sectores público, social y privado, en la generación de suelo para el desarrollo de proyectos habitacionales que cumplan con los lineamientos y prioridades que sean señalados en la normatividad vigente, a fin de que constituya un factor de sustentabilidad ambiental y ordenamiento territorial.

Funciones

a. Elaborar políticas y programas para la generación y consolidación de una oferta de suelo, con servicios y equipamiento para el desarrollo de acciones de vivienda, a fin de propiciar congruencia y armonía entre el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, el medio ambiente y la producción de vivienda.

b. Asesorar a las autoridades estatales y municipales, en la elaboración y ejecución de programas y proyectos para la incorporación de suelo para la vivienda, con infraestructura y servicios, así como para el aprovechamiento de áreas intraurbanas.

c. Promover que la incorporación de suelo para fines habitacionales observe las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria y ambiental aplicables, para propiciar un desarrollo sustentable.

d. Promover que las acciones de suelo y vivienda financiadas con recursos federales, así como las de los organismos de vivienda para los trabajadores, para que cumplan con la normatividad en materia de desarrollo urbano, equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno que establezcan las instancias rectoras correspondientes.

e. Desarrollar mecanismos que impulsen la participación equitativa y justa de ejidatarios, comuneros, sector privado y social en la generación de suelo que sirva para desarrollos inmobiliarios habitacionales.

f. Asesorar a las autoridades en la realización de proyectos inmobiliarios en suelo social, con la participación de ejidatarios o comuneros, para coadyuvar con su desarrollo económico y social.

- g. Definir criterios urbanos sustentables en los ámbitos del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, articulados a la vivienda.
- h. Coordinar la instrumentación de mecanismos y programas de participación pública, privada y social para la generación de suelo, dotación de infraestructura y servicios para vivienda.
- i. Asesorar a las autoridades locales en la adecuación de los instrumentos jurídicos, normativos y reglamentarios para propiciar la incorporación de suelo y la redensificación de las ciudades.
- j. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.
- k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE SUELO PARA VIVIENDA

Objetivo

Diseñar acciones para consolidar una base de datos sobre el suelo apto para desarrollo urbano sustentable en materia de vivienda y de reservas territoriales e inventario del suelo, a través del desarrollo de un mecanismo que permita promover la coordinación intersectorial a fin de incorporar y consolidar suelo para el desarrollo de vivienda con calidad, en un entorno urbano sustentable, que permita dar cumplimiento a los programas específicos de la CONAVI.

Funciones

- a. Participar, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales, en la integración de un inventario de suelo con aptitud habitacional, regulados por los planes o programas de desarrollo urbano, y con factibilidad de dotación de servicios para incorporarlos a programas habitacionales.
- b. Verificar en coordinación con las áreas responsables la adquisición, transferencia, enajenación y destino de tierras a favor de dependencias estatales o municipales para la realización de programas de vivienda, en beneficio de la población.
- c. Coadyuvar en la coordinación para la participación de los gobiernos estatales, municipales, dependencias del Gobierno Federal y con los sectores privado y social, en la definición, de mecanismos en materia de infraestructura, servicios y equipamiento urbano para fortalecer las acciones de vivienda.
- d. Facilitar el desarrollo institucional de los gobiernos municipales y estatales, en materia de generación de suelo, dotación de infraestructura, servicios y equipamiento urbano para mejorar las condiciones de vivienda.
- e. Elaborar políticas y programas para la generación y consolidación de una oferta de suelo con servicios y equipamiento para el desarrollo de acciones de vivienda a fin de propiciar congruencia y armonía entre el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, el medio ambiente y la producción de vivienda.
- f. Diseñar mecanismos de incorporación de suelo y de recuperación de plusvalías acordes con la normatividad vigente para fortalecer las finanzas públicas de la autoridad local.
- g. Establecer estrategia de difusión de los mecanismos e instrumentos para la incorporación y consolidación de suelo servido con destino a proyectos habitacionales.
- h. Asesorar a las autoridades estatales y municipales, en la adecuación de los instrumentos jurídicos, normativos y reglamentarios y en elaboración y ejecución de programas y proyectos para la incorporación y consolidación de suelo servido para la vivienda, así como para el aprovechamiento de las áreas intraurbanas, con destino a la construcción de desarrollos habitacionales y fraccionamientos en condiciones de habitabilidad y sustentabilidad.
- i. Asesorar a las autoridades locales y los sectores privado y social, en la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, con criterios de sustentabilidad para los desarrollos habitacionales.
- j. Asesorar a las autoridades locales en la consolidación de proyectos inmobiliarios en suelo social, con la participación de ejidatarios o comuneros, para apoyar su desarrollo económico y social.
- k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE REGULACION

Objetivo

Formular y mantener actualizado el modelo normativo en materia de vivienda, para que las autoridades estatales y municipales expidan, apliquen y mantengan en vigor las disposiciones legales tales como normas oficiales mexicanas, códigos de procesos de edificación y reglamentos de construcción, conteniendo los requisitos técnicos que garanticen la seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad de toda vivienda.

Funciones

a. Coordinar la operación y evaluación de los programas y proyectos de desregulación y desgravación de trámites y requisitos asociados a la producción de vivienda, a fin de integrar propuestas que agilicen las autorizaciones para desarrollos habitacionales, de acuerdo a la normatividad propuesta en el código de edificación de vivienda.

b. Coordinar, diseñar y promover programas de capacitación y sensibilización a estados y municipios con la finalidad de construir capacidades de las autoridades locales para la implementación de la política nacional de vivienda sustentable.

c. Analizar la normatividad en materia de edificación de vivienda en los estados y municipios, para su actualización y homologación, de acuerdo con el código de edificación de vivienda, con el fin de garantizar la calidad, seguridad y sustentabilidad de las viviendas.

d. Formular programas de actualización y difusión del código de edificación de vivienda para lograr la homologación de instrumentos normativos en materia de edificación de vivienda del país.

e. Coordinar reuniones de trabajo con las autoridades locales de los estados y municipios del país, para identificar las necesidades particulares de cada región en materia de edificación de vivienda.

f. Elaborar propuestas para el desarrollo de programas piloto de vivienda sustentable en los estados y municipios con la finalidad de medir y verificar los resultados de la implementación de la política de vivienda sustentable.

g. Diseñar propuestas de simplificación de trámites asociados a la producción de vivienda, que tengan la flexibilidad para permitir la integración de programas de desregulación.

DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD Y CALIDAD DE VIVIENDA**Objetivo**

Coordinar acciones con todos los sectores para fomentar el desarrollo tecnológico, el diseño y uso de ecotecnologías, la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y promover la estandarización de lineamientos de construcción, urbanización y equipamiento, a través de establecer reuniones con los diversos actores involucrados en el desarrollo de vivienda para obtener en un consenso los mejores resultados y garantizar con ello la calidad, la seguridad estructural, la habitabilidad y la sustentabilidad de las viviendas bajo un esquema de normalización, acreditación y certificación.

Funciones

a. Coordinar reuniones de trabajo con expertos y autoridades responsables para la creación, expedición y evaluación de normas oficiales y mexicanas de vivienda, de acuerdo con lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para que los productos y servicios utilizados en la producción de vivienda cumplan con estándares de calidad, seguridad y desempeño.

b. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de certificación y normalización, unidades de verificación y laboratorios de prueba en materia de vivienda, para estandarizar los insumos para la producción habitacional que garanticen la seguridad física de las construcciones.

c. Establecer lineamientos que permitan regular el diseño, construcción y mantenimiento de conjuntos habitacionales, para mejorar la habitabilidad, durabilidad y sustentabilidad de la vivienda, reducir sus costos y hacer más eficientes los procesos de edificación.

d. Fomentar la aplicación de normas y especificaciones técnicas especiales en los programas de vivienda con accesibilidad, para que las personas de la tercera edad y con discapacidad cuenten con una vivienda con espacios adaptados a su condición.

e. Coordinar la actualización de lineamientos del modelo normativo para el diseño, construcción y mantenimiento de desarrollos habitacionales y en general de la vivienda, para mantener vigentes los criterios de edificación para el desarrollo de una construcción segura, habitable, sustentable y que eviten su deterioro y vulnerabilidad.

f. Establecer mecanismos de fomento dirigidos a los sectores público, privado y social, para investigación y desarrollo de productos y procedimientos constructivos, que alienten la innovación tecnológica y la industrialización de la construcción de la vivienda.

g. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

h. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

i. Programar la participación de expertos en la elaboración de códigos, normas oficiales y reglamentos para la utilización de productos, servicios, materiales y procedimientos constructivos normalizados y certificados para alentar una industria de construcción de vivienda que ofrezca calidad y seguridad.

j. Establecer acciones para promover convenios de colaboración con expertos en vivienda que permitan el intercambio de experiencias en la elaboración y evaluación de criterios y lineamientos de edificación de vivienda, para lograr viviendas habitables y sustentables que reduzcan los impactos negativos en el medio ambiente.

k. Desarrollar mecanismos para promover la homologación de conceptos generales de construcción, urbanización y equipamiento que complementen el Código de Edificación de Vivienda para brindar hogares de calidad principalmente a las familias de más bajos ingresos económicos.

l. Coordinar las actividades interinstitucionales que permitan la expedición de códigos de edificación de vivienda vinculados a la seguridad estructural de las viviendas para garantizar la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de este bien patrimonial.

m. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE NORMALIZACION

Objetivo

Verificar que se expidan y se mantengan actualizadas las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en materia de vivienda y de igual forma establecer los mecanismos que impulsen el desarrollo de nuevas tecnologías en materia de vivienda sustentable, por medio de la constante revisión de los contenidos de los lineamientos y mejores prácticas que se lleven a cabo a nivel mundial, para garantizar la seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad de toda vivienda que se construya en beneficio de la población.

Funciones

a. Evaluar los procesos de generación, edificación, comercialización y mantenimiento de viviendas, para la formulación de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas relacionadas con la vivienda.

b. Programar reuniones de trabajo con expertos y autoridades responsables para la creación, expedición y evaluación de normas oficiales mexicanas, que incidan en la fabricación de productos homologados de calidad para la construcción de mejores viviendas.

c. Coordinar las reuniones de trabajo para la elaboración de disposiciones normativas que regulen la calidad de los productos y materiales empleados en la edificación de viviendas, que cumplan con lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para lograr dotar de viviendas con calidad a las familias mexicanas.

d. Formular documentos normativos que regulen la vivienda, atendiendo a las distintas regiones, tipos y condiciones culturales y urbanas de la población; considerando a las personas de la tercera edad y con discapacidad, para que mejoren las condiciones de habitabilidad y confort de sus espacios habitables.

e. Participar en la elaboración de las especificaciones técnicas de los programas de vivienda con las autoridades estatales y municipales, para mejorar las características tecnológicas, de sustentabilidad y de habitabilidad de los desarrollos habitacionales.

f. Diseñar mecanismos para promover convenios de colaboración con otras instancias competentes en materia de vivienda para el diseño de lineamientos que regulen el diseño, construcción y mantenimiento de desarrollos habitacionales sustentables.

g. Diseñar instrumentos para promover el uso y aplicación de los lineamientos que regulen el diseño, construcción y mantenimiento de los conjuntos habitacionales, a efecto de mejorar la estabilidad y durabilidad de los espacios habitables.

h. Elaborar en coordinación con los grupos de trabajo, normas aplicables para la nueva tecnología desarrollada para la regulación de la vivienda sustentable.

i. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

COORDINACION GENERAL DE ANALISIS DE VIVIENDA Y PROSPECTIVA**Objetivo**

Diseñar, evaluar y conducir la Política Nacional de Vivienda y el Programa Nacional, así como proponer, en su caso, las adecuaciones correspondientes de conformidad con los objetivos, garantizando el desarrollo y promoción así como también orientar la planeación y programación de las acciones a fin de promover que las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal que realizan acciones de vivienda, conduzcan sus actividades y programas en la materia conforme a las disposiciones.

Funciones

a. Conducir la Política de Vivienda, analizando su impacto a nivel geográfico y económico para establecer criterios y mediciones de su efectividad y jerarquizar las necesidades de vivienda, a fin de realizar proyecciones y cuantificar el crecimiento del parque habitacional.

b. Evaluar la Política de Subsidios para la Vivienda del Gobierno Federal de conformidad con lo previsto en la Ley, en el Plan Anual de Evaluación, el Programa Nacional de Vivienda y demás disposiciones aplicables, con la participación que corresponda a los sectores público, social y privado a fin de determinar el cumplimiento de los objetivos y la congruencia de las diversas acciones realizadas.

c. Proponer el programa de trabajo anual de la comisión así como también el programa nacional de vivienda en coordinación con el resto de las ONAVIS considerando las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como de los sectores social y privado para dar seguimiento e información sobre la implementación de la Política Nacional de la Vivienda a fin de que cumpla con el ordenamiento de la Ley de Vivienda, en lo conducente, en la Ley de Planeación y la Ley General de Desarrollo Social.

d. Promover e impulsar las acciones de las diferentes instituciones de los sectores público, social y privado, en sus respectivos ámbitos de competencia, para la atención de las diferentes soluciones de vivienda en los aspectos normativos, tecnológicos, y socioeconómicos que serán de apoyo e instrumentación a fin de atender las necesidades de vivienda de la población, preferentemente de aquella en situación de pobreza, así como establecer los lineamientos de coordinación entre las instancias correspondientes.

e. Diseñar medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo habitacional sustentable urbano en su localidad además de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, a fin de que cubra con sus necesidades, posibilidades y preferencias.

f. Diseñar y elaborar estudios en materia de vivienda a fin de contar con el diagnóstico adecuado para el diseño de políticas de vivienda en coordinación con la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad.

g. Realizar y actualizar diagnósticos de la situación habitacional de todo el país, así como un señalamiento específico de sus principales problemas, soluciones y tendencias a fin de identificar de las necesidades de suelo y la estimación de los recursos que hagan posible la disponibilidad del mismo.

h. Difundir a todos los actores del mercado, determinando y promoviendo mecanismos e instrumentos de acceso a la información que generen las instituciones públicas y privadas en materia de financiamiento para la vivienda de forma sistematizada, oportuna y calendarizada cumpliendo los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación para la regulación de las construcciones a fin de que la población conozca las opciones que existen en materia habitacional asegurando calidad, seguridad y habitabilidad de la vivienda.

i. Colaborar en el establecimiento de mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la comisión, así como para la presentación de la evaluación de gestión al órgano de gobierno conforme a la normatividad.

j. Dirigir y supervisar las unidades administrativas adscritas a la Coordinación General de Análisis de Vivienda y Prospectiva conforme a los lineamientos que determine la comisión.

k. Las demás que en el ámbito de su competencia les señale otras disposiciones legales y las que le confiera la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad.

DIRECCION DE POLITICA DE VIVIENDA E INFORMACION**Objetivo**

Asegurar que el diseño de la Política Pública de Vivienda orientada a dar acceso a las familias mexicanas a una solución habitacional, se base en el análisis robusto de la información existente a partir del uso de herramientas estadísticas y geográficas.

Funciones

- a. Coordinar la formulación de indicadores que sirvan para definir la Política Nacional de Vivienda del Gobierno Federal.
- b. Supervisar el procedimiento relativo al Premio Nacional de Vivienda, para asegurar que los reconocimientos a la labor de los desarrolladores de vivienda se otorgan conforme a las bases de la convocatoria.
- c. Fomentar la investigación científica y tecnológica a través del fondo sectorial CONACYT -CONAVI para promover el desarrollo del sector habitacional.
- d. Coordinar el desarrollo y mejora del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda.
- e. Establecer indicadores en materia de vivienda, que en coordinación con el INEGI se consideren en el levantamiento de los censos nacionales, encuestas y conteos.
- f. Formular sistemas de información e indicadores de vivienda para los gobiernos estatales y municipales.
- g. Determinar la importancia de la participación de la Comisión Nacional de Vivienda en foros internacionales y jerarquizarlos para difundir los logros, fortalecer los vínculos institucionales y/o conocer nuevas experiencias en materia de vivienda.
- h. Supervisar los acuerdos, convenios de colaboración y declaraciones conjuntas de la CONAVI que se promuevan ante sus contrapartes de otros países para promover el intercambio de experiencias en materia de vivienda.
- i. Recomendar acciones de política de vivienda exitosa en otros países para fortalecer las políticas públicas de vivienda de nuestro país.
- j. Examinar la posibilidad de efectuar acuerdos internacionales para promover el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión Nacional de Vivienda.
- k. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.
- l. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE POLITICA DE VIVIENDA**Objetivo**

Promover la investigación científica, la sistematización y control de los indicadores de vivienda y la aplicación de herramientas y controles normativos, para generar soluciones a la problemática del sector habitacional con una visión global.

Funciones

- a. Establecer objetivos, parámetros y/o indicadores para definir la Política Nacional de Vivienda del Gobierno Federal.
- b. Analizar, integrar y generar la información y sugerencias para elaborar los lineamientos normativos y mecanismos con los que se formule, ejecute, conduzca, coordine, evalúe y dé seguimiento a la Política Nacional de Vivienda y al Programa Nacional de Vivienda.
- c. Formular análisis sobre el comportamiento del sector, la política y el programa nacional de vivienda, para atender las solicitudes de otras instancias y dependencias del Gobierno Federal.
- d. Diseñar las líneas de investigación para proyectos a financiar en el fondo CONACYT-CONAVI.
- e. Diseñar las convocatorias para la promoción de la investigación científica en el sector habitacional conjuntamente con el CONACYT.
- f. Coordinar la participación de todas las áreas de la CONAVI en los procesos de convocatoria, evaluación y seguimiento de los proyectos de investigación para obtener soluciones a la problemática del sector habitacional.
- g. Coordinar la participación de la CONAVI en los diferentes foros internacionales para difundir y recabar las experiencias en materia de vivienda.
- h. Formular análisis sectoriales para participaciones en foros nacionales e internacionales, para su difusión y como apoyo al personal de la CONAVI participante.

i. Elaborar artículos y documentos sobre la Política Nacional de Vivienda, análisis sectoriales y documentos específicos para su difusión en medios impresos y electrónicos.

j. Presupuestar los recursos para el control y seguimiento de las comisiones internacionales del personal de la Comisión Nacional de Vivienda.

k. Estudiar tendencias nacionales e internacionales en materia de vivienda para difundir las mejores prácticas en el sector vivienda.

l. Elaborar propuestas de solución de la problemática de vivienda con base en la evaluación de los indicadores de vivienda para la mejor toma de decisiones de la Política de Vivienda.

m. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE INFORMACION

Objetivo

Analizar las condiciones actuales y futuras del sector vivienda para generar y dar seguimiento a la información que permita sustentar los programas de la CONAVI, a fin de garantizar el acceso de las familias a una vivienda digna.

Funciones

a. Elaborar diagnósticos referentes al comportamiento de las necesidades y oferta de vivienda en el país para apoyar la formulación de los programas de la Comisión Nacional de Vivienda.

b. Establecer acuerdos con las diferentes instituciones para el levantamiento de información de nuevas variables e indicadores que amplíen la información para la mejor toma de decisiones en la Política Habitacional.

c. Coordinar las labores de incorporación de información al Sistema Nacional de Indicadores de Vivienda que permita a los usuarios tener mayores elementos de apoyo para la toma de decisiones.

d. Analizar las tendencias socioeconómicas y demográficas para apoyar la elaboración de los programas de la CONAVI.

e. Diseñar y dar seguimiento a los indicadores de vivienda que apoyen a la toma de decisiones para la elaboración de la Política Nacional de Vivienda.

f. Diseñar y dar seguimiento a la información geográfica para la toma de decisiones de la Política Nacional de Vivienda.

g. Presupuestar los recursos necesarios para la organización y ejecución del Premio Nacional de Vivienda.

h. Coordinar la organización con los organismos nacionales de vivienda para llevar a cabo la ejecución del Premio Nacional de Vivienda.

i. Supervisar el control, ejecución y seguimiento para el otorgamiento del Premio Nacional de Vivienda, a fin de brindarle transparencia.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

Objetivo

Acompañar a otras áreas de la CONAVI en la formulación de proyectos, programas y estrategias de mayor impacto para la institución así como participar activamente en la planeación, diseño y evaluación de los mismos para el logro de los objetivos estratégicos.

Funciones

a. Elaborar proyectos estratégicos y específicos en concordancia con los objetivos de la institución para cumplir con los las metas y objetivos.

b. Asegurar que los proyectos estratégicos sean medibles y alcanzables en el corto plazo para control y supervisión de los mismos.

c. Recomendar los procedimientos para identificar proyectos estratégicos de la institución y establecer prioridades para llevar a cabo un proceso de planeación anual.

- d. Supervisar los procedimientos y formatos para dar seguimiento a los proyectos estratégicos.
- e. Elaborar los términos de referencia para los estudios de evaluación de las acciones y programas de la comisión.
- f. Analizar los proyectos o programas que se van a evaluar para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
- g. Coordinar la evaluación de los proyectos o programas para verificar el cumplimiento de los términos de referencia de los estudios contratados.
- h. Analizar los resultados obtenidos en evaluaciones de proyectos y programas para detectar oportunidades de mejora o resolución de problemas.
- i. Analizar tendencias nacionales e internacionales en materia de desarrollo urbano y vivienda para difundir las mejores prácticas en el sector de vivienda.
- j. Proponer acciones de mejora para estrategias, proyectos o programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda para responder a tendencias más eficaces o nuevas necesidades de la población.
- k. Formular propuestas de diseño de nuevas estrategias, programas o proyectos en materia de desarrollo urbano y vivienda para proponer nuevas alternativas de solución a problemas de vivienda.
- l. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.
- m. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE EVALUACION

Objetivo

Proponer criterios y procedimientos para supervisión y coordinación de las actividades de evaluación de programas y proyectos de la Comisión Nacional de Vivienda de acuerdo a la normatividad que emitan las dependencias del gobierno federal responsables en materia de evaluación.

Funciones

- a. Planear las evaluaciones de los proyectos o programas que se van a evaluar para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
- b. Identificar los procedimientos y documentos necesarios para realizar la evaluación de cada uno de los programas solicitados.
- c. Brindar asesoría a otras áreas de la Comisión en relación a metodologías de evaluación de proyectos y programas.
- d. Representar a la Comisión ante las instancias federales competentes en materia de evaluación de programas para llevar a cabo las evaluaciones definidas en el programa anual de evaluación vigente.
- e. Dar seguimiento al resultado de las evaluaciones de proyectos y programas para detectar áreas de oportunidad o problemas en la operación de los mismos para enriquecer su desempeño.
- f. Estudiar tendencias nacionales e internacionales en materia de vivienda para difundir las mejores prácticas en el sector vivienda.
- g. Evaluar la instrumentación de acciones de mejora para estrategias, proyectos o programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda, para responder a tendencias más eficaces o nuevas necesidades de la población.
- h. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE PLANEACION

Objetivo

Diseñar herramientas y procedimientos que permita la formulación, planeación o monitoreo de proyectos, programas y estrategias de mayor impacto para la institución.

Funciones

- a. Elaborar y facilitar las herramientas estandarizadas de planeación para identificar y dar seguimiento a las estrategias y líneas de acción de la Comisión.

- b. Formular en coordinación con cada área de la comisión la elaboración de metas e indicadores para control y monitoreo de los proyectos estratégicos.
- c. Comunicar los avances de los proyectos estratégicos para dar seguimiento al logro de los proyectos estratégicos.
- d. Desarrollar los procedimientos y mecanismos para asegurar la planeación estratégica de la CONAVI.
- e. Estudiar tendencias nacionales e internacionales en materia de vivienda para difundir las mejores prácticas en el sector vivienda.
- f. Planear la instrumentación de acciones de mejora para estrategias, proyectos o programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda, para responder a tendencias más eficaces o nuevas necesidades de la población.
- g. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION GENERAL DE SUBSIDIOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Objetivo

Administrar y dar seguimiento a los esquemas de otorgamiento de subsidios, que promueven la política federal de vivienda, mediante herramientas técnicas, para la modernización administrativa y programación presupuestal, así como dar cumplimiento a las políticas públicas vigentes con los ordenamientos y disposiciones de la Dirección General, acerca de la eficiencia, racionalidad y austeridad que requieren la atención y operación del Plan Nacional de Vivienda.

Funciones

- a. Coordinar, concertar y promover programas y acciones de vivienda, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, así como con los organismos nacionales de vivienda entre otros.
- b. Definir y coordinar los procesos para la operación, ejecución y seguimiento de los subsidios que atiendan las necesidades de vivienda.
- c. Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de fondos federales en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- d. Promover que los gobiernos de las entidades federativas expidan sus respectivas leyes de vivienda estableciendo la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades.
- e. Proponer acciones que promuevan la homologación normativa y la simplificación de los trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones de vivienda, reconocimiento los distintos tipos y modalidades de producción habitacional.
- f. Trabajar de manera coordinada con las otras Subdirecciones Generales, para atender de manera oportuna la distribución del presupuesto, propuesta y la puesta en marcha de la operación de los proyectos, autorizados en los órganos colegiados correspondientes.
- g. Establecer vínculos institucionales, convenios de colaboración e intercambio de información relacionada con el sector vivienda, en coordinación con gobiernos locales, organizacionales y/o autoridades competentes.
- h. Proponer medidas que fortalezcan la capacidad de gestión de los gobiernos locales, identificando las responsabilidades de las partes, para la formulación y ejecución de instrumentos de vivienda, urbano y/o suelo.

DIRECCION DE ENLACE INSTITUCIONAL

Objetivo

Atender las tareas de enlace institucional y de vinculación con el Poder Legislativo, conforme los lineamientos existentes para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Congreso de la Unión.

Funciones

- a. Colaborar en el diseño de líneas de acción tendientes a la construcción de consensos y acuerdos entre el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, conforme las normas existentes, en ánimo de concretar acciones legislativas que mejoren el marco jurídico en materia de vivienda.

b. Mantener la comunicación y cumplir las funciones de enlace institucional con la Unidad Administrativa de la SEGOB encargada de las relaciones con el Poder Legislativo, para dar seguimiento a los temas legislativos y de gestoría en materia de vivienda.

c. En coordinación con las áreas competentes de la CONAVI y de organismos encargados de los programas habitacionales, atender las solicitudes de opinión que sean requeridas a la Comisión, sobre los proyectos e iniciativas legislativas, relacionadas con vivienda.

d. Recibir, atender, tramitar los citatorios, solicitudes, requerimientos, comunicaciones y demás actos que formule el Congreso de la Unión, sus Cámaras, sus órganos o sus comisiones y miembros al Ejecutivo Federal en materia de vivienda.

e. Informar sobre los temas de vivienda que se presenten durante el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso de la Unión, así como en la Comisión Permanente.

f. Coordinar la promoción entre los gobiernos de las entidades federativas para que expidan sus respectivas leyes de vivienda, a fin de que se establezcan las responsabilidades y compromisos de los gobiernos locales en la atención de la problemática habitacional.

g. Facilitar que los gobiernos de las entidades federativas actualicen o elaboren sus programas de vivienda con la finalidad de definir acciones, cuenten con un instrumento básico de la planeación y programación de la política estatal de vivienda.

h. Asegurar la atención y el seguimiento de las solicitudes de asesoría y apoyo para la elaboración de instrumentos jurídico-normativos, en materia de vivienda, con las dependencias y congresos locales con el fin de fortalecer la producción habitacional en el ámbito local.

i. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE GESTION LEGISLATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA

Objetivo

Registro y control de gestión de solicitudes diversas de legisladores a fin de proceder a su atención con la colaboración de las áreas correspondientes de CONAVI y, en su caso, de las entidades de la Administración Pública Federal del sector habitacional. De igual forma registrar, sistematizar y administrar la atención de solicitudes de opinión de SEGOB sobre Iniciativas de ley y demás propuestas legislativas relacionadas con vivienda.

Funciones

a. Analizar y registrar las solicitudes y requerimientos de gestoría de los legisladores a fin de determinar el área de la CONAVI de la que es competencia la solicitud y, en su caso, el organismo de vivienda competente para la atención procedente y colaborar con el director del Área para responder las solicitudes.

b. Dar seguimiento y colaborar con las áreas de la CONAVI y organismos encargados de programas habitacionales en la elaboración de opiniones sobre los proyectos e iniciativas de ley a fin de atender de manera pronta y expedita las solicitudes de opinión sobre temas legislativos de vivienda.

c. Apoyar al Director en el trabajo de colaboración con la SEGOB en la definición de temas y líneas de acción tendientes a la construcción de consensos y acuerdos entre el ejecutivo federal y el Congreso de la Unión.

d. Apoyar al Director del Área en la comunicación con la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobernación encargada de la relación con el Congreso de la Unión, a fin de dar seguimiento a los asuntos que se susciten de las Iniciativas legislativas relacionadas con vivienda.

e. Elaborar y administrar un banco de información con la descripción y avances en la atención y respuestas realizadas a las solicitudes y requerimientos que formule el Congreso de la Unión, a fin de fortalecer y apoyar la toma de decisiones de los mandos directivos de la CONAVI.

f. Promover la capacitación interna en las áreas de CONAVI en el manejo y metodología de las plataformas tecnológicas establecida por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobernación encargada de conducir las relaciones con el Congreso de la Unión, a fin de dar respuesta, en tiempo y forma, a las solicitudes de opinión de iniciativas de ley y otros instrumentos legislativos solicitados a CONAVI por parte de aquella Dependencia Federal.

g. Apoyar al Director del área en la preparación de las reuniones de trabajo entre representantes de CONAVI y del Poder Legislativo a fin de promover, o bien dar curso, a temas comunes de interés relacionados con el sector habitacional del país.

h. Dar seguimiento a los asuntos que demandan los legisladores a la CONAVI y que se remiten a las Dependencias del Gobierno Federal y de otros niveles de gobierno relacionadas con el Sector Vivienda.

i. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE PROMOCION Y SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LOCAL

Objetivo

Realizar la promoción y el seguimiento a la normatividad jurídico administrativa en materia de vivienda ante los gobiernos locales a fin de fortalecer la política nacional de vivienda.

Funciones

a. Asesorar a las autoridades de los gobiernos de las entidades federativas para que expidan sus respectivas leyes de vivienda a fin de que se establezcan las responsabilidades y compromisos de los gobiernos locales en la atención de la problemática habitacional.

b. Diseñar reuniones de trabajo con las autoridades de los gobiernos de las entidades federativas que se encuentren interesadas en actualizar o elaborar sus programas de vivienda con la finalidad de definir acciones para que cuenten con un instrumento básico de la planeación y programación de la política estatal de vivienda.

c. Diseñar reuniones de trabajo con las autoridades municipales que requieran asesoría para la actualización del marco normativo en materia de vivienda a fin de fortalecer la alineación de la política de vivienda en los tres ámbitos de gobierno.

d. Diseñar los lineamientos que deberán integrarse en las propuestas de los convenios de coordinación entre la CONAVI y los gobiernos estatales y municipales, a fin de determinar de manera específica los compromisos de cada una de las partes firmantes.

e. Coordinar las actividades necesarias ante el área jurídica de la CONAVI sobre las propuestas técnicas que se integran en los convenios de coordinación a fin de formalizar los compromisos contenidos en ellos.

f. Desarrollar las gestiones necesarias ante las autoridades locales para la revisión y adecuación de convenios de coordinación a fin de que se lleve a cabo la suscripción de los mismos.

g. Asegurar la atención y el seguimiento de las solicitudes de asesoría y apoyo para la elaboración de instrumentos jurídicos normativos en materia de vivienda con las dependencias y congresos locales a fin de fortalecer la producción habitacional en el ámbito local.

h. Desarrollar y dar seguimiento a un cronograma de actividades generadas de los convenios de coordinación a fin de dar cumplimiento a los compromisos de cada una de las partes.

i. Evaluar los proyectos de instrumentos jurídico–normativos elaborados como parte de los compromisos establecidos en los convenios de coordinación con la finalidad de que se consoliden como documentos que fortalezcan la política de vivienda en el ámbito local.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE ENLACE CON ESTADOS Y MUNICIPIOS

Objetivo

Concertar y coordinar acciones en materia de vivienda con representantes de los sectores público, privado y social de los estados y municipios, a fin de integrar programas y proyectos específicos que favorezcan la producción habitacional y con ello fortalecer política pública de vivienda.

Funciones

a. Formular y proponer bases de colaboración y coordinación intersecretarial en los municipios de atención inmediata y regiones prioritarias por entidad federativa, para promover el desarrollo habitacional integral sustentable en las entidades federativas.

b. Proporcionar asesoría en la gestión para la suscripción de convenios de coordinación con las autoridades locales correspondientes, para el desarrollo de acciones que fortalezcan la producción y titulación de la vivienda, en beneficio de los adquirentes de vivienda.

c. Desarrollar esquemas para el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos con los sectores público, privado y social, para identificar el grado de avance de los mismos, con la finalidad de aplicar mejoras o corregir deficiencias oportunamente.

d. Verificar e identificar necesidades y compromisos en materia de simplificación de trámites asociados a la producción de la vivienda entre las instancias de los sectores público, privado y social, para integrarlas en programas específicos de modernización administrativa.

e. Analizar el desarrollo de los costos indirectos asociados a la producción de vivienda a fin de integrar propuestas y programas de trabajo para la desgravación de los mismos.

f. Desarrollar y elaborar con los actores del sector vivienda la propuesta de desgravación y simplificación de trámites que permita la elaboración de convenios de coordinación y colaboración con el propósito de promover programas de modernización administrativa para el Sector.

g. Diseñar y evaluar los mecanismos y líneas estratégicas conjuntamente con dependencias de la Administración Pública Federal y local, que permita ejecutar programas de modernización de los registros públicos de la propiedad de los catastros, a fin de generar una mejor atención a los usuarios de los mismos.

h. Supervisar conjuntamente con las dependencias involucradas en la operación de programas de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros las acciones ejecutadas, a fin de registrar los avances generados por la implantación de estos programas.

i. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE ANALISIS Y DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES

Objetivo

Desarrollar e implementar instrumentos para el fortalecimiento de la producción social de vivienda asistida, conforme a lo establecido por la Ley de Vivienda con el propósito de atender los requerimientos de vivienda para la población de menores ingresos.

Funciones

a. Formular propuestas de instrumentos jurídicos, financieros, operativos y administrativos para fortalecer el desarrollo de la producción social de vivienda asistida.

b. Supervisar y dar seguimiento al proceso de acreditación de los desarrolladores sociales de vivienda a fin de que se establezca conforme a la normatividad vigente el registro de los mismos.

c. Revisar que los instrumentos implementados para el desarrollo de la producción social de vivienda asistida, respondan a las necesidades para su fortalecimiento.

d. Impulsar el proceso de acreditación como desarrolladores sociales de vivienda con estados y municipios para su posterior y gradual implementación a través de los mismos.

e. Impulsar y promover a nivel nacional entre los diferentes actores relacionados con el sector vivienda, la implementación de estrategia de producción social de vivienda asistida, para la creación de viviendas de mayor calidad, menor costo y en menor tiempo, en beneficio de la población de menores recursos.

f. Facilitar la interlocución e intercambio de experiencias entre los diferentes sectores y actores relacionados con la producción social de vivienda asistida para propiciar alianzas y fortalecer al sector.

g. Establecer instrumentos que permitan mediante la producción social de vivienda asistida, elevar la calidad y ampliar la cobertura de atención para apoyar a la población de menores recursos.

h. Promover y facilitar a los actores relacionados con la producción social de vivienda asistida elementos para el conocimiento de sistemas constructivos, ecotecnias, materiales e innovaciones tecnológicas relacionadas con el sector vivienda para el fortalecimiento de su quehacer en beneficio de las familias de menores ingresos.

i. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE ENLACE Y OPERACION CON ESTADOS Y MUNICIPIOS**Objetivo**

Coordinar con autoridades Estatales y Municipales del país, acciones que promuevan la operación de programas que fomenten el fortalecimiento institucional de las dependencias que incidan en el proceso productivo habitacional.

Funciones

a. Elaborar esquemas para el seguimiento y evaluación, de los convenios suscritos con los sectores público, social y privado para el desarrollo de programas de fortalecimiento de los Organismos Estatales de Vivienda, así como en el establecimiento de medidas de apoyo que favorezcan la producción habitacional.

b. Coordinar la elaboración de diagnósticos estatales de vivienda y su actualización permanente a efecto de proponer políticas y estrategias para una mejor operación de los programas de vivienda.

c. Formular y/o establecer procesos o lineamientos que fomenten la participación activa de los organismos, entidades, dependencias e instituciones incidentes dentro del sector vivienda, con la finalidad de definir compromisos conjuntos y de cada una de las partes.

d. Coordinar la elaboración de diagnósticos municipales de vivienda y su actualización permanente a efecto de proponer políticas y estrategias para integrar programas de trabajo en materia de vivienda con autoridades del ámbito municipal.

e. Diseñar indicadores estatales y municipales de vivienda que permitan dar el seguimiento adecuado a los programas operativos del sector y con ello la oportuna toma de decisiones.

f. Analizar la información contenida en los proyectos estatales de modernización de los registros públicos de la propiedad con la finalidad de generar propuestas para su mejor integración y operación.

g. Establecer los mecanismos de información que contengan los avances del otorgamiento de los recursos para el programa de modernización y actualización de los registros públicos de la propiedad y catastros en las entidades federativas, a fin de evaluar de forma permanente y a intervalos establecidos las acciones realizadas en los proyectos, en apego a la normatividad aplicable.

h. Evaluar y dar seguimiento a la información referente al avance físico y financiero de los proyectos estatales de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros, a fin de verificar que se apegue a los planteamientos de las solicitudes originales de los recursos federales.

i. Realizar visitas a las diferentes entidades federativas conjuntamente con el representante de las diferentes dependencias participantes en los programas de modernización de los registros públicos y catastros a fin de verificar el avance físico de las acciones programadas en proyectos estatales de modernización.

j. Analizar la información obtenida de las visitas de verificación a fin de estar en posibilidad de generar propuestas de acciones correctivas o de mejores prácticas, según sea el caso.

k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA**Objetivo**

Coordinar con las autoridades estatales y municipales, acciones que promuevan la operación de programas de regulación de trámites y seguimiento a los costos indirectos asociados a la producción de vivienda que fomenten los procesos productivos en las diferentes entidades del país, a fin de contar con una información que permita brindar certidumbre y transparencia a los trabajos realizados.

Funciones

a. Coordinar las actividades con organismos y autoridades relacionadas con el sector vivienda en las diferentes entidades del país tendentes a la disminución de los costos indirectos que impactan en la producción de vivienda, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de la oferta habitacional.

b. Elaborar propuestas de disminución de los costos indirectos asociados a la producción de vivienda de acuerdo a las características económico-financieras de cada una de las entidades federativas del país, con el propósito de que sean aplicables.

c. Coordinar las actividades tendentes a la simplificación y homologación de requisitos, plazos y autorizaciones en las entidades federativas, con la finalidad de disminuir costos y trámites asociados a la producción de vivienda.

d. Analizar y coordinar el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos con los sectores público, social y privado para el desarrollo de programas de desgravación habitacional con el propósito de lograr el establecimiento de medidas de apoyo que favorezcan la construcción habitacional en las entidades federativas.

e. Asesorar a las autoridades estatales y municipales, en la elaboración de documentos relacionados con los procesos de simplificación administrativa y reducción de costos indirectos asociados a la producción de vivienda, a fin de fortalecer la productividad habitacional.

f. Elaborar lineamientos para la incorporación de compromisos en materia de desregulación de la vivienda al interior de los planes y programas de desarrollo urbano y de vivienda a fin de que permita la simplificación de trámites con un mejor aprovechamiento en tiempo y costo en esta zona.

g. Formular propuestas específicas sobre desregulación de trámites de vivienda, evaluando su viabilidad a fin de recomendar su implantación.

h. Evaluar la operación de un sistema para la integración de costos indirectos que permita la captura de información por parte de las autoridades locales del sector vivienda a fin de contar con una base de datos actualizada para la oportuna toma de decisiones.

i. Evaluar la operación de un sistema para el seguimiento de trámites asociados a la producción de vivienda con la finalidad de evitar duplicidades y agilizar el proceso productivo habitacional.

j. Coordinar y supervisar la capacitación hacia el personal de las dependencias locales del sector a fin de que apoyen en la captura y validación de la información relacionada con los costos indirectos y simplificación de trámites asociados a la producción de vivienda.

k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE ENLACE CIUDADANO

Objetivo

Difundir la información pública que sea generada por las diversas áreas de la CONAVI y del sector vivienda, para fortalecer la vinculación con la ciudadanía, de manera que cualquier persona interesada pueda acceder fácilmente a información verídica y completa sobre vivienda.

Funciones

a. Coordinar la elaboración, recopilación y difusión de los documentos y programas disponibles en materia de educación financiera específica para vivienda, a fin de que los interesados cuenten con información sobre crédito, ahorro, subsidio y las combinaciones posibles.

b. Asesorar a los interesados sobre las alternativas financieras acordes con la situación laboral y el nivel de ingreso de las personas y familias, así como las modalidades habitacionales disponibles, a fin de ampliar el conjunto de las opciones con las que cuente para que tenga acceso a una vivienda.

c. Identificar, dar seguimiento y difundir la disponibilidad de herramientas de consulta tales como: simuladores de crédito hipotecario, cursos en línea y presenciales, así como programas de reestructuración de adeudos a fin de fortalecer los servicios de orientación para la toma de decisiones de los interesados.

d. Coordinar la elaboración de documentos y reportes de la situación que guarda el sector vivienda y los mecanismos de acceso a la información a fin de contar con información oportuna y verídica del avance de las acciones del sector vivienda.

e. Supervisar la integración de información proporcionada por las autoridades locales sobre el avance de acciones habitacionales a fin de determinar los indicadores representativos para verificar el avance de las acciones en materia de vivienda.

f. Coordinar la elaboración de material de apoyo para autoridades locales sobre educación y alternativas financieras, servicios de orientación sobre modalidades habitacionales con la finalidad de que se informe de forma veraz y oportuna a los ciudadanos que desean acceder a un financiamiento y/o subsidio de vivienda.

g. Asesorar en la elaboración de documentos relacionados con la calidad de la vivienda y de los servicios habitacionales en conjuntos residenciales, colonias y en el entorno ciudadano, con la finalidad de fortalecer la orientación en materia de vivienda, que facilite la toma de decisiones.

h. Diseñar las propuestas sobre calidad de vida y aspectos comunitarios, desde la perspectiva del usuario habitacional, a fin de integrar documentos de apoyo y divulgación que permitan apoyar la conformación de una nueva cultura de vida en comunidad.

i. Coordinar la atención a las peticiones, quejas, sugerencias, así como dar orientación a la demanda de los ciudadanos en materia de vivienda, en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la República, los Organismos Nacionales de Vivienda y cualquier otra instancia sectorial.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

COORDINACION GENERAL DE SUBSIDIOS

Objetivo

Participar en el establecimiento de políticas, mecanismos, apoyos y esquemas de financiamiento a la vivienda, así como coordinar la operación y dar seguimiento al programa de subsidios y proyectos institucionales o extraordinarios que contribuyan a impulsar soluciones de vivienda sustentable para mejorar la calidad de vida de la población, en especial la que se encuentra en situación de pobreza.

Funciones

a. Colaborar con la definición de alcances para la operación, ejecución y seguimiento de los subsidios que atiendan las necesidades de vivienda, conforme a las reglas y lineamientos que se establezcan en la política de vivienda.

b. Coordinar la promoción de los alcances para la aplicación del subsidio conforme a las reglas establecidas para los distintos participantes del sector vivienda

c. Establecer los mecanismos de seguimiento y control de los subsidios que sean necesarios para la correcta aplicación y administración de los recursos.

d. Hacer propuestas para el adecuado mantenimiento de la plataforma tecnológica para la correcta operación del subsidio.

e. Coordinar la instrumentación de las nuevas líneas de productos de subsidios de forma conjunta con las áreas internas de la CONAVI y organismos nacionales de vivienda.

f. Apoyar al Director General en la formulación de propuestas de los lineamientos de operación de los programas que impliquen subsidios en materia de vivienda de su competencia, que determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

g. Desarrollar instrumentos programáticos, financieros, administrativos y de fomento para apoyar acciones de vivienda en sus diversos tipos y modalidades.

h. Coordinar la operación del programa de subsidios y los proyectos especiales, así como acciones para el cumplimiento de sus reglas de operación, de los convenios de adhesión y del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa, para otorgar apoyos económicos a personas de bajos ingresos.

i. Autorizar el pago de subsidios a las entidades ejecutoras, dictar acciones para la conciliación de las devoluciones con la Coordinación General de Administración y la solicitud del pago de cargas financieras que correspondan para el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.

SUBDIRECCION DE BASE DE DATOS E INFORMACION

Objetivo

Desarrollar y controlar una base de datos que contemple la información necesaria y a último nivel sobre los beneficiarios de los programas de esquemas de financiamiento y de subsidios federales, a través de indicadores que informen acerca de los avances y resultados de los mismos y de igual manera de los programas que le sean encomendados por la Dirección General de la CONAVI, para con ello asegurar la funcionalidad de los programas.

Funciones

a. Consolidar los reportes de los programas de esquemas financieros y de subsidios pagados remitidos y generar e integrar nuevos indicadores a la base de datos para homologarla y revisar que la información de los campos sea consistente y que estén completos.

b. Consolidar una base de datos institucional que permita conocer el estado de todos los programas autorizados por la CONAVI a fin de contar con información veraz y actualizada.

c. informar al área de validación y supervisión, en caso de detectar inconsistencias y supervisión, esto a través de la información contenida en las bases de datos, para que se envíe de forma oficial a la entidad ejecutora solicitando la aclaración correspondiente.

d. Elaborar el padrón de beneficiarios actualizado con la respuesta de las entidades ejecutoras a las inconsistencias detectadas, para que la CONAVI cuente con información confiable de los subsidios otorgados y de los programas financieros.

e. Consolidar y revisar la información relativa a los avances de los programas para su incorporación a los reportes y a la página web de la CONAVI.

f. Conjuntar la información sobre los subsidios otorgados y el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos y elaborar los reportes para la atención de los requerimientos de información de los órganos de control y fiscalización de las instancias normativas y de la Cámara de Diputados.

g. Determinar los avances y resultados de los programas que autorice la CONAVI, en función de los resultados de los indicadores autorizados y las metas establecidas, para elaborar informes que permitan la toma de decisiones.

h. Analizar mensualmente la información sobre el avance y resultados del programa, para su actualización en los informes de seguimiento.

i. Elaborar propuestas de estimaciones de metas, programación de presupuesto a ejercer y su distribución por subprogramas, para que en caso de ser necesario se ajusten las metas de otorgamiento de subsidio y asignación de recursos.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE PROMOCION Y OPERACION DE SUBSIDIOS

Objetivo

Promover y operar los diversos programas que autorice la CONAVI en materia de otorgamiento de subsidios de forma conjunta con las entidades adheridas a estos programas, verificando en todo momento el cumplimiento de las reglas de operación de los mismos, a fin de brindar seguridad y transparencia de los procesos en beneficio de la población.

Funciones

a. Planear y coordinar la promoción del programa de subsidios para la vivienda a cargo de la CONAVI entre instituciones que deseen adherirse, entidades ejecutoras y diferentes actores del sector vivienda, a fin de otorgar apoyos económicos a la población objetivo del programa en el ámbito nacional, estatal y municipal.

b. Establecer las acciones para la promoción del programa de subsidios ante las instituciones del sector vivienda, de acuerdo a la estrategia de comunicación social de la comisión.

c. Coordinar las acciones de promoción para que la población objetivo y los diferentes actores del programa de subsidios para la vivienda a cargo de la CONAVI, estén informados sobre el otorgamiento de los subsidios, logrando una mayor cobertura del programa.

d. Supervisar la integración del expediente de la entidad interesada en adherirse al programa a fin de hacerlo llegar a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para el análisis sobre la viabilidad legal de su adhesión.

e. Establecer los mecanismos de seguimiento para la consecución de la firma del convenio de adhesión al programa de subsidios para vivienda de cada una de las entidades que se adhieran a éste.

f. Coordinar las acciones para la atención de las entidades que deseen adherirse a los programas de la CONAVI, así como la elaboración de la ficha técnica con información del candidato a entidad ejecutora para su aprobación.

g. Coordinar la operación de los programas que autorice la CONAVI en todo el país, para alcanzar las metas programadas en el otorgamiento de apoyos económicos a personas de bajos ingresos de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.

h. Establecer los mecanismos que coadyuven a realizar la supervisión y control de los subsidios que otorgue la CONAVI, en todas sus modalidades, para que su ejecución se realice con apego a la normatividad vigente.

i. Controlar y supervisar la capacitación a las entidades ejecutoras que operen las diversas modalidades, con base en las modificaciones y/o adhesiones que se realicen a las reglas de operación.

j. Realizar propuestas de mejora y/o requerimientos de diseño y construcción del sistema de información, que satisfaga las necesidades de: registro, validación, autorización, control y seguimiento de la información, para verificar el otorgamiento de subsidios de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.

k. Supervisar y coordinar la operación del Sistema Informático de la CONAVI, para corregir oportunamente fallas en su operación.

l. Coordinar el desarrollo de las diversas plataformas de operación con entidades ejecutoras específicas (INFONAVIT, FOVISSSTE, FUERZAS ARMADAS, SHF y FONHAPO), para mejorar el registro, pago y control de los subsidios que se otorgan.

m. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE POLITICA DE VIVIENDA

Objetivo

Coordinar la revisión en el cumplimiento del envío de expedientes y en el adecuado llenado de los mismos por parte de las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa de Subsidios para Vivienda a cargo de la CONAVI y la atención a los requerimientos de información de los órganos de Fiscalización.

Funciones

a. Coordinar el control de la recepción de los expedientes y reporte mensual de comprobación por parte de las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa de Subsidios para Vivienda a cargo de la CONAVI.

b. Coordinar la revisión de los expedientes y del reporte mensual de comprobación que envían las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa.

c. Coordinar la generación de oficios de inconsistencias tanto de los expedientes, reporte mensual de comprobación y del análisis de la base de datos, que dicha área genera, así como coordinar la revisión de las respuestas a dichos oficios.

d. Coordinar las solicitudes de actualización a la base de datos, resultantes de las respuestas de inconsistencias de parte de las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa.

e. Coordinar la elaboración e implementación de controles y reportes como herramientas de apoyo para la toma de decisiones.

f. Coordinar en conjunto con el área administrativa la gestión de los trámites necesarios para la contratación de los despachos externos que realicen las auditorías muestrales y exhaustivas a las Entidades Ejecutoras.

g. Coordinar la verificación del cumplimiento y análisis de resultados de las supervisiones a las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa.

h. Coordinar la elaboración del programa de visitas por parte del personal de CONAVI y la realización del mismo, para supervisar el otorgamiento de subsidios por parte de las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa.

i. Coordinar la generación de un informe de resultados, así como la generación de oficios de inconsistencias a las Entidades Ejecutoras.

j. Coordinar el seguimiento a los resultados obtenidos de las supervisiones y a las respuestas a los oficios de inconsistencias de parte de las Entidades Ejecutoras.

k. Coordinar la atención a los requerimientos de información de los órganos de Control y Fiscalización.

l. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, LEGISLATIVOS Y SECRETARIADO TECNICO

Objetivo

Representar a la Comisión en el ámbito jurídico y en los asuntos legislativos estableciendo lineamientos y directrices de carácter jurídico y de conciliación en el cumplimiento, observancia, negociación y cabildeo del marco jurídico, así como, coordinar la operación de la H. Junta de Gobierno, la Comisión Intersecretarial, los Comités, Grupos de Trabajo y Subcomités que coadyuvan en la integración y fortalecimiento de la Política Pública de Vivienda.

Funciones

a. Proponer y emitir estrategias y líneas de acción para la instrumentación jurídica y legal de la política nacional de vivienda en los sectores, mediante la observancia y promoción del marco jurídico en materia de vivienda e incentivando las reformas legislativas y reglamentarias que correspondan al sector para modernización del marco legal federal en la materia.

b. Representar a la Comisión en todos los asuntos legales o jurisdiccionales, así como en los espacios en donde ésta tenga presencia o participación; cuando ésta actúe como autoridad responsable en los juicios de amparo para dirigir y coordinar en los juicios, procedimientos y trámites judiciales, administrativos y laborales en que sea parte o tenga interés jurídico, a fin de proteger los derechos concernientes a la Comisión.

c. Establecer y coordinar la relación institucional de la Comisión con el Congreso de la Unión y el Poder Legislativo de los Estados mediante la elaboración de propuestas para la modernización del marco legal en materia de vivienda, incentivando las reformas legislativas y reglamentarias que correspondan a las necesidades del sector.

d. Promover y coordinar la vinculación de la Comisión con los Organismos Nacionales de Vivienda a través de la coordinación de las acciones que permitan adecuar normas e impulsar acciones de renovación urbana, ampliación y mejoramiento de la vivienda y orientar el desarrollo mediante la política pública.

e. Asesorar y colaborar con el Director General en la organización, planeación y funcionamiento de la H. Junta de Gobierno de la Comisión para cumplir con los lineamientos establecidos a fin de emitir opiniones jurídicas de los asuntos que se sometan a su consideración generando elementos de juicio en la toma de decisiones.

f. Establecer los lineamientos para la relación de la Comisión con la ciudadanía mediante la definición de estrategias para la atención de los recursos jurídicos y legales, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos por la ley.

g. Evaluar y conducir el cumplimiento del marco jurídico en materia de acceso a la información pública para supervisar la atención a las consultas de carácter jurídico relacionadas con el objeto de su encargo, que formulen los servidores públicos de las unidades administrativas de la comisión, con la finalidad de que se les oriente adecuadamente.

h. Constituirse en el eje de asesoría y apoyo legal para el ejercicio de las funciones atribuidas a las unidades administrativas de la Comisión a fin de conducir las acciones que permitan la compilación, actualización y difusión del marco jurídico de la misma.

i. Determinar y establecer las acciones conducentes para la realización de las sesiones de los distintos órganos colegiados dentro del sector en los que la Comisión forma parte, para que los asuntos analizados en las sesiones cumplan con las disposiciones aplicables.

j. Asesorar al Director General en la ejecución de los acuerdos que dicte el Organismo de Gobierno."

k. Apoyar al Director General en su calidad de secretario ejecutivo de la comisión intersecretarial y en el seguimiento de los asuntos que le sean encomendados para el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

l. Colaborar con el Director General en la coordinación del Consejo Nacional de Vivienda mediante el análisis y elaboración de propuestas y criterios respecto de la Política Nacional de Vivienda que incidan en el desarrollo del Programa Nacional de Vivienda.

m. Realizar las acciones necesarias ante las unidades administrativas de la Comisión a efectos de atender las solicitudes de acceso a la información; así como mantener actualizada la información contenida en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), facilitando con ello el acceso a la Información Pública Gubernamental y fungir como vínculo entre la Comisión y el solicitante de información.

n. Definir las directrices y coordinar la integración de los diferentes informes y evaluaciones sobre el desempeño de las actividades, evaluación de gestión y ejercicio presupuestal y de resultados, conforme a la calendarización establecida a fin de que sean presentados ante la H. Junta de Gobierno, y dar cuenta de ello, en su momento, ante las comisiones legislativas correspondientes.

o. Participar en representación de la Comisión Nacional de Vivienda en los Organismos de Gobierno y demás cuerpos colegiados de los Organismos Nacionales de Vivienda.

p. Coordinar la atención de las unidades administrativas de la comisión a los trabajos de revisión y auditoría que realicen las autoridades fiscalizadoras.

q. Procurar que los actos que realice la CONAVI por conducto de sus servidores públicos observen y cumplan el marco legal y normativa aplicable a la entidad.

r. Conducir los acuerdos y demás disposiciones de la H. Junta de Gobierno, así como tomar las medidas y supervisar las acciones para su cumplimiento por parte de las unidades administrativas competentes de la Comisión.

DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

Objetivo

Informar a la población de los programas, campañas y avances de la Comisión Nacional de Vivienda y de la política pública del sector, a través de un programa de comunicación social que defina estrategias y mecanismos de difusión, que permita a la población conocer los avances del sector en las diferentes líneas de política pública de vivienda que impulsa el gobierno federal.

Funciones

a. Recibir, analizar y/o transmitir a través de todos los medios disponibles, información relevante asociada a la CONAVI, con el propósito de informar a la opinión pública de manera oportuna, objetiva y suficiente de los programas, avances y resultados del trabajo de la misma y del sector vivienda.

b. Coordinar relaciones y contactos con los medios de comunicación y atender sus solicitudes de información sobre la Comisión Nacional, a fin de posicionar de buena forma a la CONAVI como coordinadora de la política pública del sector en la opinión pública.

c. Coordinar la elaboración y distribución de material informativo escrito y gráfico de manera oportuna para los medios regionales, nacionales e internacionales.

d. Desarrollar campañas, contenidos, ejes de comunicación de la institución y darle salida a través de diferentes herramientas de difusión masiva, digital y directa para informar a la población sobre el sector vivienda.

e. Organizar y supervisar la producción de piezas de comunicación impresa, digitales y audiovisuales para instrumentar las campañas de difusión.

f. Planear y realizar reuniones de coordinación con responsables de las áreas de comunicación de las instituciones, cámaras, empresas del sector y diversos sectores y órdenes de gobierno para definir prioridades de comunicación, revisar agendas de eventos del sector y establecer los medios adecuados para su difusión.

g. Identificar los temas prioritarios de trabajo de cada una de las áreas para darlos a conocer a través de herramientas de comunicación interna al personal de la CONAVI.

h. Determinar las acciones para la difusión de temas de estrategia institucional entre la comunidad de la CONAVI, para que cada servidor público conozca los propósitos, objetivos, líneas de acción y metas que la comisión programa anualmente.

i. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

Objetivo

Operar las estrategias de comunicación social de la CONAVI a fin de mantener informada a la población de los programas y campañas que se desarrollen en la institución que permita a la población conocer los avances del sector en las diferentes líneas de política pública de vivienda que impulsa el Gobierno Federal.

Funciones

a. Elaborar los documentos y apoyos de campañas que sean necesarios para que se desarrollen las estrategias de comunicación.

b. Desarrollar Briefs, boletines y contenidos para transmitir los mensajes que requiere la CONAVI.

c. Supervisar la producción de piezas de comunicación, para que se transmitan por los diversos medios.

d. Formular estrategias de comunicación digital, para transmitir, tanto al interior de la comisión como al exterior, información sobre los proyectos estratégicos y objetivos institucionales que propone la CONAVI, con el fin de que la población conozca los avances del sector en las diferentes líneas de política pública de vivienda que impulsa el gobierno federal.

- e. Supervisar las piezas de comunicación que se utilizarán para dar a conocer los objetivos institucionales.
- f. Planear las convocatorias a los diferentes medios de comunicación para que asistan a foros y eventos que realiza la CONAVI a fin de asegurar la difusión de las actividades de vivienda de la Comisión.
- g. Operar el envío de información a medios de comunicación nacionales, locales y regionales para la difusión de las acciones de vivienda de la CONAVI.
- h. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE LOGISTICA DE GIRAS Y EVENTOS

Objetivo

Atender la Agenda Estratégica de Eventos de la CONAVI para formular e instrumentar propuestas de giras de trabajo, eventos y acciones de vivienda, con el fin de lograr la participación de dependencias federales, gobiernos estatales y municipales, constructores y desarrolladores de vivienda y de la sociedad civil en su conjunto.

Funciones

- a. Asegurar con autoridades estatales y municipales, así como con los responsables de las empresas constructoras, la logística para la ejecución de los eventos de vivienda en las giras de trabajo, en las cuales participe el Primer Mandatario, el Director General de la CONAVI, los gobernadores de los estados, los presidentes municipales y beneficiarios.
- b. Proponer los formatos del evento considerando el dispositivo de seguridad inmediata, cercana y periférica, los métodos de acreditación, las actividades protocolarias, así como transportación de autoridades y contingentes, y las facilidades para la realización de la cobertura informativa.
- c. Planear reuniones de coordinación y recorridos de avanzada, para valorar las condiciones de seguridad y logística del lugar propuesto para el evento, y definir las actividades protocolarias, apoyos audiovisuales, montajes y elementos de escenografía.
- d. Definir el lugar, los accesos de personajes y autoridades, así como de los contingentes de invitados y beneficiarios, así como áreas de estacionamiento, salidas de emergencia, y asegurar los recorridos por tierra considerando tiempos, rutas y distancias.
- e. Inspeccionar, controlar y garantizar el resguardo de lugares propuestos para helipuertos, confirmando las coordenadas, examinando la compactación del suelo y verificar el espacio aéreo libre de cables y vuelo forestal para traslados en helicóptero.
- f. Planear las labores de apoyo logístico durante la ejecución de las giras de trabajo y/o eventos de las áreas que conforman la Comisión Nacional de Vivienda.
- g. Coordinar con los gobiernos de los estados y de los municipios la participación de la Comisión Nacional de Vivienda en foros, ferias, exposiciones, con el fin de promover las acciones y programas en materia de vivienda.
- h. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.
- i. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DEL SECRETARIADO TECNICO

Objetivo

Coordinar las acciones, con las áreas de CONAVI e instituciones necesarias para que se lleven a cabo las sesiones de la H. Junta de Gobierno, el Consejo Nacional de Vivienda, de la Comisión Intersecretarial, así como de los grupos de trabajo, comités y subcomisiones, que se establezcan por los acuerdos o bien por la normatividad que al caso aplique, buscando el cumplimiento de los objetivos planteados para cada organismo, informado al final de cada reunión los acuerdos y compromisos pactados para que mediante un seguimiento puntual se verifique su cumplimiento.

Funciones

- a. Establecer las acciones para la operación de la H. Junta de Gobierno, para determinar la participación de las distintas áreas de la Comisión, con el fin de planear los tiempos específicos en que deberán entregar sus aportaciones para la elaboración de documentos de trabajo.

b. Programar las actividades y los tiempos, para que las áreas de la Comisión proporcionen la información necesaria para estructurar los temas de la H. Junta de Gobierno, del Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los comités, grupos de trabajo y subcomisiones.

c. Participar en la formulación de los lineamientos de operación y funcionamiento del Consejo Nacional de Vivienda, así como de los comités, grupos de trabajo y subcomisiones, con el fin de que se lleven a cabo las sesiones y el seguimiento de los acuerdos en el marco de la Ley de Vivienda y el Estatuto Orgánico de la CONAVI.

d. Determinar los canales de comunicación con los integrantes de la H. Junta de Gobierno, del Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los grupos de trabajo, comités y subcomisiones, para asegurar que estén informados de las convocatorias a las sesiones de trabajo.

e. Establecer la metodología para solicitar información a las áreas de la comisión, misma que será integrada y presentada en las sesiones de trabajo de la H. Junta de Gobierno, el Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los grupos de trabajo, comités y subcomisiones, con el fin de integrar las carpetas y documentos que se enviarán a los participante de cada sesión.

f. Consolidar y comunicar la información correspondiente de cada uno de los temas que integran el orden del día de la sesión a los miembros de la H. Junta de Gobierno, el Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los grupos de trabajo, comités y subcomisiones, con el objetivo de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos de las sesiones.

g. Presentar, en su caso, para el análisis del Consejo Nacional de Vivienda, acuerdos que resulten de los Consejos Estatales de Vivienda, dando seguimiento a cada uno de ellos.

h. Verificar y en su caso elaborar, los contenidos de las actas y minutas de las sesiones de la H. Junta de Gobierno, el Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los grupos de trabajo, comités y subcomisiones, con el objeto de que se integren y consoliden los acuerdos tomados durante las sesiones de trabajo.

i. Revisar con las distintas áreas de la Comisión, el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos que recaigan en el marco de su competencia para elaborar un diagnóstico de avances y cumplimiento de los mismos.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Objetivo

Determinar los mecanismos de coordinación con las áreas de la CONAVI, Organismos Nacionales de Vivienda, Organismos Ejecutores del Programa de Subsidio Federal para la Vivienda, Entidades e Instituciones participantes dentro del Sector Vivienda, para la instrumentación jurídica de los programas y demás documentos y actos que obliguen jurídicamente a la comisión, para proteger el patrimonio e intereses de la Institución.

Funciones

a. Autorizar el contenido de los instrumentos jurídicos en los cuales participe CONAVI, dictaminando su procedencia, a fin de brindar certeza a los responsables de su ejecución, de que existe una adecuada supervisión jurídica en los términos que los conforman.

b. Representar al área jurídica ante la H. Junta de Gobierno de la Comisión, así como en los diferentes comités internos que la misma tiene, con la finalidad de asesorar jurídicamente a los miembros que los conforman para que puedan realizar una adecuada toma de decisiones.

c. Asesorar jurídicamente a las distintas unidades administrativas de CONAVI en el desahogo de las auditorías internas o externas practicadas por los entes fiscalizadores, para proteger los intereses de la Institución.

d. Autorizar el contenido de las promociones o escritos elaborados para la interposición de demandas, contestaciones a demandas, o recursos administrativos, interpuestos por o en contra de la comisión, por medio de los cuales se promueve la defensa del patrimonio e intereses institucionales.

e. Representar a la Comisión en los juicios o procedimientos administrativos en los cuales sea parte, para defender el patrimonio e intereses de CONAVI.

f. Proponer la organización y celebración de eventos jurídicos en temas de interés para el personal de la Comisión, con el propósito de capacitar y difundir la normatividad aplicable en materia de vivienda de interés para las áreas de la Institución.

g. Fijar la postura jurídica institucional que habrá de seguirse, en el diseño de los productos que se innoven o introduzcan al mercado, para hacer llegar más subsidios a la población susceptible de apoyo.

h. Establecer vínculos para interactuar con otras instituciones públicas, sociales y privadas conforme a su competencia para el desarrollo de los programas de la comisión dentro del marco legal aplicable.

i. Autorizar el contenido del convenio de adhesión que se firma con las Entidades Ejecutoras del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda, para incorporar intermediarios a través de los cuales la CONAVI hace llegar el subsidio federal a la ciudadanía que lo solicite.

j. Fungir como enlace responsable de la CONAVI, con COFEMER y demás autoridades que requieran emitir su aprobación a las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda y demás normatividad que se requiera publicar en el Diario Oficial de la Federación, para que las mismas sean dadas a conocer a la ciudadanía interesada en obtener un subsidio federal para vivienda.

k. Informar a la Subdirección General de adscripción, el debido cumplimiento de los requerimientos y/o resoluciones administrativas y/o jurisdiccionales solicitadas a CONAVI por las autoridades competentes, evaluando las respuestas y la información que al efecto preparen las unidades administrativas responsables, a fin de que se protejan los intereses institucionales.

l. Colaborar con las diferentes unidades administrativas de CONAVI, para ejecutar los acuerdos tomados por la H. Junta de Gobierno, encaminados a establecer los mecanismos jurídicos necesarios para la puesta en marcha de las decisiones tomadas por dicho órgano.

m. Conducir las actividades del comité de información de CONAVI y asesorar a las diferentes unidades administrativas de la institución en las respuestas que se emitan a través del portal del IFAI.

SUBDIRECCION DE REGULACION JURIDICA DE VIVIENDA

Objetivo

Asesorar jurídicamente a través del análisis del marco regulatorio en materia de vivienda, con la finalidad de simplificar y agilizar los trámites para el desarrollo de los programas de vivienda.

Funciones

a. Proporcionar asesoría jurídica para apoyar la promoción de modificaciones al marco jurídico local, con el fin de simplificar los procedimientos y reducir los tiempos de trámites para la producción y adquisición de vivienda.

b. Proporcionar asesoría jurídica para facilitar la promoción de acciones de desgravación en cada entidad federativa en lo relacionado a los derechos, permisos, licencias de construcción y costos de escrituración.

c. Revisar las normas y especificaciones en materia de vivienda, con el objeto de asesorar jurídicamente en la reducción de costos en el proceso de construcción de vivienda básica, social y económica.

d. Proporcionar asesoría jurídica en relación con el establecimiento de un arancel único de honorarios y gastos notariales, en las escrituras de adquisición o financiamiento de vivienda básica, social y económica, a fin de dar certidumbre en costos y apoyar la economía de familias de bajos ingresos.

e. Proporcionar asesoría jurídica para facilitar la elaboración de una metodología tarifaria que homologue los criterios para la determinación de los cobros por derechos registrales y de inscripción de adquisiciones, hipotecas y demás trámites a fin de agilizar las gestiones correspondientes.

f. Proporcionar asesoría jurídica para contribuir en la elaboración de un avalúo tipo para viviendas con iguales características dentro de un conjunto habitacional, que sirva para el otorgamiento del crédito para vivienda básica, social y económica, como base gravable para el impuesto local de adquisición de inmuebles o su equivalente y que tenga validez para efectos fiscales.

g. Proporcionar asesoría jurídica para facilitar la modernización de los catastros y los registros públicos de la propiedad en todas las entidades federativas, para fortalecer la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.

h. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

DIRECCION NORMATIVA**Objetivo**

Coordinar la elaboración, aprobación y difusión de los instrumentos y normas jurídicas necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, así como asegurar la procedencia jurídica de las propuestas de acuerdo de los diversos órganos colegiados de la CONAVI, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Funciones

- a. Analizar el aspecto jurídico de las consultas presentadas por las diversas áreas de la CONAVI para en su caso, proponer la procedencia jurídica.
- b. Representar jurídicamente a la Comisión en los actos que le sean determinados asesorando y emitiendo opinión en el ámbito de su competencia, para garantizar el apego legal de las decisiones.
- c. Analizar los proyectos sobre aspectos jurídicos derivados de la celebración de contratos y convenios en los que participe la CONAVI, para someter a su dictaminación y consecuente validación.
- d. Analizar jurídicamente los instrumentos administrativos que involucren a la CONAVI, para su adecuada resolución, a fin de asegurar su apego legal.
- e. Verificar el registro de los nombramientos de los representantes de la CONAVI ante los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y cuerpos colegiados externos, a fin de mantener un control sobre los mismos.
- f. Evaluar las resoluciones administrativas y jurisdiccionales emitidas a cargo de las unidades administrativas de la CONAVI para verificar sobre su cumplimiento, con el fin de proponer la implementación jurídica correcta.
- g. Integrar y valorar los elementos necesarios para el ejercicio de las acciones legales que se instauren en contra de quienes afecten los intereses de la CONAVI con el propósito de dar respaldo y defensa necesaria.
- h. Elaborar los informes necesarios que permitan conocer el estado que guarda la Dirección de Normatividad, a fin de evaluar su funcionamiento.
- i. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.
- j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE LEGISLACION Y CONSULTA**Objetivo**

Asesorar a las áreas de la CONAVI sobre los aspectos jurídicos con el propósito de asegurar la correcta fundamentación legal de los acuerdos y propuestas de acuerdos.

Funciones

- a. Examinar el aspecto jurídico de las consultas presentadas por las diversas áreas de la CONAVI para proponer respuestas a las mismas en el aspecto jurídico.
- b. Elaborar escritos y tarjetas informativas acerca de las diversas consultas internas y externas que se presentan a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, a fin de apoyar su resolución.
- c. Elaborar proyectos sobre los aspectos jurídicos implícitos en la celebración de convenios o contratos en los que participa la CONAVI para apoyar en la dictaminación jurídica.
- d. Proporcionar elementos jurídicos necesarios respecto a los convenios, contratos y demás documentos en que intervenga la CONAVI, a fin de realizar su análisis.
- e. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION**Objetivo**

Establecer las políticas y lineamientos para la administración y gestión de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales necesarios para la operación y actividad integral de la CONAVI, en apego al marco jurídico vigente y lo establecido por el plan nacional de desarrollo y disposiciones gubernamentales en la materia y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Funciones

a. Proponer y difundir los lineamientos y políticas para la programación, presupuestación y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios en general, así como en materia presupuestaria, organizacional, informática y de innovación y calidad, en apego a la normatividad, procesos y procedimientos establecidos, a fin de disponer su observancia al interior de la unidad administrativa y demás unidades responsables adscritas a la CONAVI.

b. Establecer la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional y ocupacional, así como los manuales de organización general y específicos, de procedimientos y demás documentos administrativos relacionados, de conformidad con las disposiciones oficiales y reglamentación aplicable, con el propósito de disponer la autorización de la dirección general e instrumentación documental necesaria para la adecuada actividad y operación de la CONAVI.

c. Evaluar el cumplimiento de los procesos de administración de recursos presupuestales y financieros, así como los procesos de organización, simplificación y modernización de la estructura, procesos, procedimientos y demás herramientas de orden administrativo, de recursos humanos, materiales e informáticos, en apego a las directrices autorizadas, seguimiento, análisis y control de los mismos, con objeto de establecer estrategias tendientes a eficientar su aplicación.

d. Disponer y vigilar el cumplimiento de las disposiciones y políticas en materia de empleo y contratación de personal para la CONAVI, en apego a su participación en el análisis de propuestas, formalización y seguimiento en su carácter de representante de la dirección general, que permitan asegurar su aplicación, actualización y difusión institucional.

e. Dirigir la formulación e integración del anteproyecto de presupuesto, ingresos, egresos y los programas anuales consecuentes, así como el seguimiento a las modificaciones presupuestales y liberación de oficios de inversión, en apego a la normatividad y procedimientos establecidos y aplicables, con el propósito de ponerlos oportunamente a consideración de la dirección general para su autorización y gestión correspondiente.

f. Disponer el servicio de asesoría y asistencia a todas las unidades administrativas de la CONAVI en materia de recursos humanos, servicios generales, bienes muebles y adquisiciones, mediante la atención directa, coordinación y difusión oportuna de las disposiciones y reglamentos procedentes, con objeto de acreditar el buen uso de los mismos.

g. Conducir y evaluar el proceso de actualización del "SISTEMA GPR" (Government Resource Planning), mediante el seguimiento y análisis de logros y aportaciones correspondientes, que permitan elaborar el informe para la cuenta de la hacienda pública federal, así como los demás que se requieran institucionalmente en la materia.

h. Disponer el funcionamiento de la Unidad de Enlace, así como la participación en los diferentes comités que así lo requieran en su carácter de representante o como responsabilidad directa, en los términos que señala la legislación y demás disposiciones aplicables, con el propósito de dirigir, evaluar y retroalimentar, ajustes y actualizaciones a la operación y propósito de la Comisión.

i. Disponer y vigilar la oportuna administración de sueldos, prestaciones y servicios al personal de la CONAVI, en apego a la normatividad vigente, que permitan el eficiente desempeño del personal en el logro de la misión, metas y objetivos institucionales.

j. Establecer la integración, operación y seguimiento al programa de capacitación y evaluación del desempeño del personal y calidad en los servicios, a partir de la detección de las necesidades en la materia propias de cada unidad administrativa y dentro de un marco de mejora continua, con objeto de eficientar el desempeño del factor humano adscrito a la CONAVI.

k. Proponer para autorización de la dirección general, los asuntos relacionados con la instrumentación de programas de austeridad, mejora de procesos, de infraestructura tecnológica, descentralización y desconcentración de funciones, desregulación y fortalecimiento de control interno, o los que en su momento se instrumenten, mediante el análisis de alternativas y estrategias, a fin de atender los requerimientos de las instancias correspondientes.

l. Evaluar la implementación y aplicación de las políticas y medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que determinen las instancias reguladoras correspondientes, a través de su seguimiento e informes derivados y consecuentes, con la finalidad de respetar y controlar el ejercicio y ajustes en la materia.

m. Disponer los mecanismos de coordinación entre las unidades que conforman a la CONAVI y las diversas instancias de control y fiscalización, así como controlar la información y documentación que se derive de las revisiones y auditorías internas y externas practicadas, en apego a la normatividad establecida, a efecto de atender las disposiciones de rendición de cuentas y transparencia de la administración pública.

n. Establecer y gestionar el programa anual de adquisiciones, a través de los comités respectivos: de adquisiciones, arrendamientos y servicios; enajenación de bienes muebles y de información, en función de la normatividad y reglamentación aplicable, a fin de atender y controlar la recepción, almacenaje, suministro, distribución e inventario del mobiliario y bienes adscritos a la CONAVI.

o. Disponer los servicios de conservación, reparación y mantenimiento a mobiliario y equipo; así como los servicios generales de correspondencia, seguros, archivo, almacén, aseo, intendencia, transportes y vigilancia, a través de su gestión y supervisión, con objeto de disponer la infraestructura material necesaria para el buen desempeño del personal y cuidar el patrimonio de la CONAVI.

p. Evaluar la operación de los programas de protección civil y de la comisión mixta de seguridad e higiene, mediante su integración, operación y análisis, con el propósito de brindar al personal de la CONAVI, un ambiente de participación y tranquilidad laboral.

SUBDIRECCION DE SISTEMAS

Objetivo

Desarrollar y administrar la infraestructura informática utilizando las herramientas y procesos que proporciona la tecnología de información (TI), con el propósito de fomentar la cultura informática que apoye a las actividades de la CONAVI y satisfaga sus necesidades de información.

Funciones

a. Revisar y analizar los requerimientos de las áreas, evaluando la operación y vigencia de la infraestructura informática con que cuenta la comisión, a fin de tener en óptimas condiciones el equipo.

b. Elaborar un programa de mantenimiento periódico, a fin de optimizar el uso de los equipos, así como supervisar la operación y buen funcionamiento de la infraestructura informática.

c. Controlar el inventario de recursos informáticos que tiene asignados la CONAVI, así como la realización de informes a la Coordinación General de Administración y Finanzas, respecto a la situación actual en esta materia, con el fin de proponer las actualizaciones que correspondan.

d. Desarrollar y aplicar un plan de investigación constante, a fin de mantener actualizados los sistemas tecnológicos innovadores que se requieran para la óptima operación de la CONAVI.

e. Establecer, ejecutar y dar seguimiento a las necesidades de capacitación especializada en materia de informática del personal de la comisión, a fin de obtener un mejor aprovechamiento de la infraestructura con que se cuente.

f. Elaborar el anexo técnico para la contratación externa en materia de desarrollo de aplicaciones o sistemas que permitan automatizar los procesos de flujos de datos entre las unidades administrativas y los diferentes organismos de vivienda, a fin de contar con información actualizada.

g. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo

Administrar y coordinar los recursos humanos al interior y exterior de la Comisión, estableciendo mecanismos de selección y desarrollo, asesoría e información al personal adscrito a la Entidad, así como atender las diversas solicitudes y requerimientos que en la materia se realizan ante las instancias internas y externas de la Comisión, con el fin de contar con los recursos humanos aptos para el cumplimiento de las atribuciones conferidas.

Funciones

a. Coordinar la actualización de los reportes en materia de servicios personales ante las Secretarías de la Función Pública y Hacienda y Crédito Público, para el cumplimiento en los plazos establecidos.

b. Asegurar que el proceso de nómina se realice de acuerdo a la normatividad vigente, verificando que a los servidores públicos adscritos a la CONAVI, les sean debidamente gestionadas las prestaciones a que tengan derecho, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones patronales de la CONAVI.

c. Asegurar que el pago de los seguros institucionales y potenciados a favor de los servidores públicos adscritos a la CONAVI, se encuentren vigentes a través del pago oportuno, a efecto de garantizar la cobertura de los gastos originados por algún siniestro por enfermedad, invalidez total permanente o fallecimiento.

d. Supervisar el pago de los enteros a los diferentes proveedores en materia de seguridad social, para el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos que eviten el pago de cargas financieras, en contra de la CONAVI.

e. Coordinar revisiones periódicas de la Estructura Orgánica con las unidades administrativas de la Comisión, para asegurar el cumplimiento de las atribuciones de las mismas.

f. Coordinar con las unidades administrativas la revisión periódica de las descripciones de puestos, con el objeto de hacer las actualizaciones correspondientes cuando así se requiera.

g. Revisar la descripción, perfil y valuación de puestos con el propósito de determinar las capacidades, requisitos, responsabilidades y condiciones que el puesto exige para desempeñarlo adecuadamente.

h. Integrar las propuestas de reestructura de las diversas áreas de la Comisión con el propósito de presentarlas ante la Secretaría de la Función Pública para su aprobación y registro cuando así proceda.

i. Asegurar el registro de la plantilla de la estructura ante las Secretarías de la Función Pública y Hacienda y Crédito Público, para cumplir con la normatividad en la materia.

j. Verificar que los movimientos de personal (altas, bajas, promociones, etc.) se registren conforme a la normatividad vigente y en el momento en que se presenten, para mantener actualizada la plantilla de personal y los diversos reportes en materia de recursos humanos.

k. Supervisar el otorgamiento de las prestaciones a que tiene derecho el personal de la CONAVI a efecto de que su ejercicio se apegue a la normatividad vigente.

l. Verificar que el programa anual de capacitación (PAC) y las solicitudes de capacitación de las áreas de la CONAVI, cumplan con la normatividad establecida para registrarlos en el sistema SII WEB como parte de los reportes en materia de capacitación.

m. Supervisar que la elaboración del reporte trimestral del seguimiento al PAC, se registre en el sistema SII WEB, a efecto de dar cumplimiento con la normatividad en la materia.

n. Coordinar el seguimiento de las acciones de capacitación, verificando tanto el cumplimiento del programa anual de capacitación establecido en la CONAVI, así como las solicitudes de capacitación extraordinarias requeridas por las áreas.

o. Supervisar la elaboración de constancias de nombramiento y avisos de baja, a efecto de que se cuenten con todos los nombramientos y avisos de baja en el expediente del servidor público.

p. Promover con los servidores de mandos medios y superiores, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, de acuerdo con la normatividad vigente.

q. Coordinar las acciones para recabar la información referente a las funciones de cada área de la CONAVI, a efecto de integrarla en la elaboración y/o actualización de los manuales de organización y procedimientos.

r. Coordinar las reuniones con los titulares de las diferentes unidades administrativas de la CONAVI, con el objeto de revisar las propuestas de modificación o actualización de los manuales de organización.

s. Coordinar la integración de los documentos previos de los manuales de organización, para cumplimentar el documento final, dando seguimiento hasta su autorización y registro correspondiente, ante el Comité de Mejora Regulatoria Interna, la H. Junta de Gobierno y la publicación respectiva.

t. Establecer convenios con diversas instituciones educativas de nivel superior para la recepción de prestadores de servicio social, a fin de apoyar a las diversas áreas en materia de capital humano.

u. Coordinar las acciones en materia de activación física en la entidad, con el propósito de cumplir con el mandato del Ejecutivo Federal en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los trabajadores al servicio del estado.

v. Implantar las acciones necesarias que permitan atender las solicitudes de las diversas dependencias en materia de cumplimiento de responsabilidades de los servidores públicos (FEPADE, ISSSTE, FOVISSSTE, INMUJERES, etc.), para informar al personal de la CONAVI sobre sus responsabilidades y aportaciones.

w. Participar en los diversos Comités Internos y Externos como titular del área de recursos Humanos, para dar cumplimiento a las disposiciones en la materia.

x. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Objetivo

Formular e integrar el proceso de programación-presupuestación por cada año fiscal, dando seguimiento al registro y control del presupuesto original, modificado, ejercido y comprometido de las unidades administrativas de la CONAVI, a fin de dar cumplimiento de los recursos de la entidad.

Funciones

a. Consolidar la información de las unidades administrativas sobre las acciones realizadas y resultados alcanzados respecto de las políticas sectoriales de vivienda, a fin de elaborar el reporte de avance de los programas sectoriales y de cuenta de la Hacienda Pública Federal.

b. Elaborar los reportes correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública, de la CONAVI, a fin de informar el estado que guarda el ejercicio del presupuesto.

c. Establecer las estrategias para la supervisión del ejercicio del gasto ejercido, en base a la calendarización presupuestada por partida, a fin de evitar desviaciones o desfases.

d. Verificar el cumplimiento de las normas presupuestarias en la reasignación del gasto de operación de la CONAVI, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en la materia.

e. Elaborar y difundir a las unidades administrativas de la CONAVI las normas y procedimientos para la programación, presupuestación, ejercicio, registro y modificaciones al presupuesto autorizado, para un mayor control y seguimiento de su presupuesto.

f. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

g. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE TESORERIA Y CONTROL DE PAGOS

Objetivo

Administrar los recursos otorgados a la entidad, estableciendo los procedimientos administrativos que garanticen el control de los mismos, atendiendo los requerimientos y la elaboración de los documentos contables del ejercicio del gasto a fin de integrar la información necesaria para la rendición de la cuenta pública federal de forma oportuna, confiable y auditable.

Funciones

a. Recibir, controlar y registrar los ingresos y egresos, fondos, valores, disponibilidades bancarias y flujo de los recursos económicos de la CONAVI, para la realización de los movimientos en las operaciones financieras, previendo la liquidez necesaria para cumplir con los compromisos.

b. Aplicar los lineamientos, políticas y normas para recibir y depositar los ingresos, así como realizar los egresos correspondientes para cumplir con los compromisos contraídos por la Comisión.

c. Registrar y depositar en las respectivas cuentas de cheques, los recursos financieros, que conforme al calendario autorizado se reciban de la Tesorería de la Federación, así como todo tipo de recursos que se depositen en cuenta o se reciben en efectivo o cheque, para su ejercicio o entero a la Tesorería de la Federación.

d. Programar y efectuar el pago de impuestos, seguros, créditos y otros conceptos autorizados, que sean aplicables; para cumplir con las fechas de pago establecidas.

e. Formular las transferencias bancarias que deban cubrirse por concepto de anticipos para viáticos o pago de viáticos de los comisionados, para el cumplimiento de las comisiones oficiales.

f. Contribuir en el diseño de los controles, mecanismos y elaboración de los procedimientos para que la información administrativo-financiera de la entidad sea pública, oportuna, confiable y auditable.

g. Supervisar el registro de los ingresos y egresos; elaborar conciliaciones y determinar los saldos en bancos, a fin de mantener actualizada la disponibilidad de recursos de la Entidad.

h. Verificar que se cuente con la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas por la comisión, a fin de cumplir con las disposiciones fiscales vigentes y la normatividad.

i. Supervisar y verificar la elaboración de las pólizas de egresos, pólizas de diario y pólizas de ingresos, revisar que estas cuenten con la documentación comprobatoria para cumplir con las disposiciones fiscales y en apego al cumplimiento de la normativa vigente.

j. Asegurar que los informes y reportes sobre el ejercicio del gasto, se envíen a las dependencias reguladoras de la Administración Pública Federal, a fin de cumplir con la normativa establecida y en su caso con las instancias fiscalizadoras.

k. Establecer los mecanismos para mantener actualizado el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, a fin de que éstos satisfagan las necesidades institucionales y fiscalizadoras.

l. Verificar que las cuentas contables estén de acuerdo al catálogo de cuentas y que se apliquen los registros de acuerdo a la guía contabilizadora, para el cumplimiento de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

m. Supervisar la captura en los sistemas informáticos, de los movimientos de egresos e ingresos que se realicen con el propósito de verificar que éstos se realicen de acuerdo a la guía contabilizadora y en su caso realizar los cambios que sean necesarios.

n. Verificar que los cambios que se realicen en cuanto a la creación y aplicación de las cuentas contables, den origen a los estados financieros y estado de resultados de acuerdo a la normatividad vigente, para cumplir con los informes y reportes de las instancias fiscalizadoras.

o. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Objetivo

Coordinar las actividades de planeación, programación, seguimiento y evaluación, de los programas y metas que se generen, vigilando su congruencia en su elaboración y contenido; a fin de cumplir con los objetivos institucionales y ordenamientos legales aplicables en la materia.

Funciones

a. Coordinar el proceso de planificación estratégico del presupuesto anual de egresos de las unidades administrativas de la entidad, para la elaboración y aprobación del presupuesto del ejercicio vigente.

b. Diseñar y proponer, la política de gasto del presupuesto del ejercicio, para el cumplimiento de los programas y objetivos de la comisión.

c. Formular los lineamientos internos para la elaboración del presupuesto, la programación, control y ejercicio del gasto, para el apego a las disposiciones normativas emitidas en la materia.

d. Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión Nacional de Vivienda conforme a las disposiciones aplicables para su presentación y aprobación de las instancias correspondientes.

e. Proponer al director de programación y presupuesto los ajustes presupuestales, de conformidad con el comportamiento y las estimaciones previstas de ingresos, egresos, disponibilidad de fondos y factores económicos y financieros que incidan directamente sobre la evolución de las finanzas públicas y, para que en caso de su autorización, efectuar los ajustes correspondientes.

f. Establecer la comunicación con todas las unidades administrativas, con el propósito de dar respuesta de manera oportuna y eficiente a sus requerimientos financieros.

g. Determinar con el director de programación y presupuesto, la resolución de los asuntos que sean de su competencia para su atención y resolución.

h. Controlar y vigilar que los recursos autorizados a las áreas, se apliquen con sujeción a los lineamientos, normas y procedimientos vigentes y a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestarias establecidas, para la elaboración de reportes e informes de acuerdo a la normativa vigente.

i. Coordinar la integración y seguimiento a los programas de trabajo de las unidades administrativas adscritas a la comisión, sobre las metas programadas presupuestalmente, para vigilar el avance en el cumplimiento de sus programas operativos anuales respectivos.

j. Registrar, de acuerdo con las disposiciones de la Dirección de Programación y Presupuesto, la aplicación programática-presupuestal de las erogaciones que realice la CONAVI, para verificar la correcta aplicación de los recursos.

k. Formular las órdenes de pago conforme al presupuesto aprobado, para cumplir con las solicitudes de las unidades administrativas de la entidad.

l. Formular los trámites para las ampliaciones y transferencias presupuestales que se requieran para cumplir con los compromisos y objetivos de la CONAVI.

m. Elaborar las conciliaciones presupuestales de las unidades administrativas de la CONAVI, a fin de verificar el ejercicio del gasto.

n. Asegurar el envío mensual de los informes dentro de los sistemas SII web, y portal aplicativo de la SHCP y las demás instancias que así lo requieran, con el fin de dar cumplimiento a las medidas regulatorias.

o. Establecer estrategias para la integración de informes programáticos, textos de cuenta pública, seguimiento de metas, programas y proyectos de inversión, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

p. Elaborar y consolidar la aportación de la CONAVI al informe de gobierno y de labores, en materia de presupuesto, a fin de cumplir con las disposiciones en la materia.

q. Asegurar que los requerimientos de información del órgano interno de control, de los auditores externos, así como de la SHCP, se atiendan, cumpliendo con la información solicitada y en los plazos establecidos.

r. Programar y realizar el pago de las facturas, recibos y demás documentación comprobatoria que ampare compromisos contraídos con proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo a los pedidos o contratos relativos y con estricta observancia de los lineamientos, normas y procedimientos establecidos para cumplir en tiempo y forma con éstos.

s. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

Objetivo

Verificar que se implanten y operen las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para garantizar la exactitud y seguridad en la captación y registro de las operaciones financieras presupuestales, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones, a promover la eficiencia y eficacia del control de gestión, la evaluación de las actividades y facilite la fiscalización de sus operaciones, cuidando que dichas operaciones se realicen con documentos comprobatorios y justificativos originales, y vigilando se dé cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos aplicables.

Funciones

a. Recibir, revisar y verificar las solicitudes de recursos, requisiciones de compra, facturas, recibos y demás documentación que presenten las áreas de la Entidad y los proveedores, contratistas y prestadores de servicios, verificando que cumplan con los requisitos legales, fiscales y administrativos aplicables a cada rubro de gasto y que se ajusten a los programas y presupuesto autorizados, para su pago.

b. Analizar, identificar y difundir los cambios que sufren las disposiciones en materia presupuestal, así como proponer y aplicar, las disposiciones y criterios de índole presupuestario que deban observarse en la celebración de los contratos y convenios cuyo importe vaya a afectar el presupuesto de egresos de la CONAVI para el pago de servicios, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

c. Consolidar y revisar la documentación que ampare el otorgamiento de viáticos y pasajes por comisiones oficiales del personal; determinar su procedencia conforme a las disposiciones aplicables, y validarla para efectos de comprobación y pago.

d. Programar y controlar los ingresos por "transferencias", devoluciones, descuentos e inversión en coordinación con la Subdirección de Programación y Presupuesto para cumplir con los programas y objetivos de la CONAVI.

e. Recibir y revisar las nóminas, recibos y demás documentación respaldo para el pago de las remuneraciones al personal; programar en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos, los pagos por servicios personales prestados a la CONAVI, conforme a los lineamientos y mecanismos establecidos.

f. Asegurar mediante los estados de cuenta, avisos de cargo y crédito, chequeras, y en general todo tipo de operaciones bancarias, el registro y control de los recursos ejercidos y los saldos disponibles con el propósito de mantener un correcto control del gasto y proporcionar la información que permita tomar decisiones o realizar adecuaciones del mismo.

g. Formular los estados financieros, para que mediante su análisis, permitan la toma de decisiones para realizar ajustes del presupuesto durante el ejercicio, así como en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de ejercicios posteriores.

h. Planear, coordinar e instrumentar las actividades vinculadas con la fiscalización del gasto, para dar cumplimiento a los lineamientos, jurídicos, administrativos establecidos.

i. Revisar y validar los reportes que genera el sistema de presupuesto interno de la CONAVI, con el propósito de verificar que se encuentre debidamente actualizado.

j. Revisar la documentación soporte de los descuentos y retenciones que se hagan al personal, de cuotas y aportaciones de seguridad social proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, para realizar de forma oportuna, la transferencia de estos recursos a las instituciones de seguridad social.

k. Establecer las estrategias para el registro, elaboración y estructuración del avance mensual de las contrataciones realizadas por las unidades administrativas de la CONAVI de conformidad a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicio del sector público, para elaborar el reporte mensual de dicha información.

l. Revisar y validar los reportes que genera el sistema de presupuesto interno de la CONAVI, con el propósito de verificar que se encuentre debidamente actualizado.

m. Proponer lineamientos, políticas, criterios y mecanismos en la revisión de los documentos justificativos y comprobantes de las erogaciones que afecten el presupuesto para facilitar y optimizar su verificación y vigilar la observancia de los que estén establecidos.

n. Elaborar los estudios que se consideren necesarios como resultado de la revisión de los documentos justificativos y comprobatorios del gasto, para formular los informes correspondientes.

o. Acordar con el subdirector de programación y presupuesto, la resolución de los asuntos que sean de su competencia, los cuales serán presentados a la Dirección de Programación y Presupuesto para su autorización.

p. Asegurar que sean atendidos los requerimientos de información del órgano interno de control y de los auditores externos así como de la SHCP, conforme a su solicitud y en cumplimiento a los tiempos señalados para dar cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

q. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Objetivo

Planear y programar el suministro de bienes y servicios, la administración de archivos, la desincorporación de bienes no útiles y el acceso a la información, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, con la finalidad de proporcionar los recursos y materiales necesarios a las áreas de la CONAVI, desincorporar los bienes no útiles del organismo y permitir el acceso a la información de la institución.

Funciones

a. Emitir y difundir políticas y lineamientos internos de operación, para optimizar los servicios generales que se otorgan a las áreas de CONAVI.

b. Coordinar que los movimientos del almacén de consumo, entrega de material, altas o bajas de activo fijo y compras, se realicen conforme a la normatividad y lineamientos establecidos para mantener los registros e inventarios actualizados.

c. Evaluar y autorizar las altas, bajas y asignaciones de bienes de activo fijo, para apoyar la operación de las áreas mediante la asignación del equipo y mobiliario necesario para llevar a cabo sus funciones.

d. Coordinar las reuniones del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la finalidad de contar con el quórum requerido para la exposición de los asuntos a tratar en el subcomité.

e. Coordinar la elaboración y el contenido de las carpetas ejecutivas que se utilicen en las reuniones del subcomité, a fin de que contengan toda la información necesaria para el evento de que se trate.

f. Coordinar la integración de los datos e información requerida en las auditorías y en la página de IFAI, para la compilación correspondiente, a fin de cumplir con la normatividad y los tiempos establecidos para fortalecer la política de transparencia del Ejecutivo Federal.

g. Establecer las condiciones necesarias para atender los requerimientos de auditorías y revisiones de seguimiento a las mismas, realizadas por los órganos de vigilancia, mediante la oportuna entrega de la información requerida, para asegurar el cumplimiento de la normatividad y la atención a las posibles observaciones planteadas a esa dirección.

h. Vigilar que se lleven a cabo las acciones de conservación del archivo documental de la entidad, para asegurar la organización y custodia de la información de la Comisión Nacional de Vivienda.

i. Vigilar que las áreas de la comisión cumplan con la normatividad en materia de archivos, con la finalidad de agilizar el acceso a la información.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

Objetivo

Cumplir con el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en apego a la normatividad emitida, para dotar a las áreas de la Comisión Nacional de Vivienda de los insumos y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Funciones

a. Coordinar la adquisición de insumos, materiales y contratación de prestación de servicios, en apego a la normatividad emitida, para dotar a las diferentes áreas de la comisión de los insumos que requieran para su operación.

b. Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo y de inversión para equipamiento de oficinas, a fin de considerar los requerimientos de bienes y servicios de las áreas de la Comisión.

c. Establecer los mecanismos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, para dotar a las áreas de los insumos y equipo para el desarrollo de sus funciones.

d. Desarrollar los procesos de licitaciones, adjudicación de contratos o pedidos dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia para el suministro de material e insumos a las áreas que conforman la Comisión.

e. Verificar la operación del sistema COMPRANET a fin de publicar oportunamente las convocatorias para la adquisición de bienes o servicios.

f. Desarrollar los mecanismos para verificar que los procesos de contratación de servicios y la adquisición de insumos, se realicen en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para proporcionar los servicios e insumos necesarios a las áreas de la comisión, para la realización de sus funciones.

g. Presidir las juntas de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y fallo correspondiente, en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para concluir el proceso de adquisiciones de bienes y servicios.

h. Elaborar los dictámenes de evaluación económica y administrativa, así como el fallo de los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

i. Supervisar la integración de los expedientes relativos a las adquisiciones, así como la elaboración de contratos, para la autorización de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y su custodia para consultas posteriores.

j. Supervisar la clasificación de los expedientes de las adquisiciones con apego en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, para transparentar los procesos de contratación.

k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Objetivo

Garantizar el suministro de insumos y servicios para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a las áreas de la Comisión.

Funciones

- a. Supervisar que se realice la actualización de la información relativa a los inventarios de activo fijo y bienes de consumo del almacén, para obtener oportunamente datos y registros vigentes de conformidad con la normatividad aplicable.
- b. Supervisar que se realicen oportunamente los movimientos de altas, bajas y asignación de bienes del activo fijo, a fin de mantener los registros actualizados.
- c. Supervisar que se elaboren y mantengan actualizados los resguardos de bienes de activo fijo, para mantener los bienes debidamente resguardados, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d. Verificar que las adquisiciones de insumos de papelería se realicen bajo esquemas de racionalidad, para garantizar la operación y funcionamiento de las áreas de la Comisión.
- e. Supervisar las entradas y salidas de material del almacén de bienes de consumo, estableciendo mecanismos de control para optimizar los recursos asignados.
- f. Supervisar la elaboración de pedidos y contratos, así como los estudios de mercado de los bienes y servicios, para que los procesos cumplan con las condiciones de calidad cantidad y tiempos de entrega solicitados.
- g. Coordinar la prestación de servicios generales en las instalaciones de la CONAVI, para cubrir las necesidades de las áreas del organismo.
- h. Supervisar y en su caso ejecutar los procedimientos establecidos en el manual de recursos materiales y servicios generales para su aplicación.
- i. Supervisar que el personal de los servicios subrogados de mantenimiento, limpieza, vigilancia y fotocopiado, se apeguen a los términos de los contratos respectivos, a fin de otorgar servicios adecuados a los usuarios de las instalaciones y equipos de la Comisión.
- j. Coordinar y comunicar las acciones en materia de protección civil de la CONAVI, a efecto de que se cuente con mecanismos de respuesta en caso de siniestros.
- k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE ARCHIVOS**Objetivo**

Garantizar que la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Vivienda otorgue a los ciudadanos, en todo momento, el derecho al acceso de la información sobre la gestión de la misma y de igual forma asegure la privacidad de los datos personales, para favorecer la transparencia en la rendición de cuentas y el derecho a la privacidad, mediante mecanismos de control y respuesta de las peticiones ciudadanas que brinden certidumbre y veracidad en la información que contengan.

Funciones

- a. Revisar permanentemente el sistema de solicitudes de información autorizado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para asegurar su operación, en apego a los procedimientos establecidos para la atención de las solicitudes de información.
- b. Administrar las solicitudes de información autorizado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), con el propósito de brindar la atención correspondiente a cada una de ellas.
- c. Analizar las solicitudes de información, para turnar a las unidades administrativas de la Comisión, responsables de proporcionar la documentación e información requerida.
- d. Revisar las respuestas proporcionadas por las unidades administrativas de la Comisión, en atención a las solicitudes de acceso a la información, con la finalidad de cumplir con las formalidades y plazos establecidos por las instancias competentes.
- e. Asesorar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades u otro órgano que pudieran tener la información que solicitan, para favorecer el acceso a la información.
- f. Verificar que la información contenida en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se actualice en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) de la CONAVI para brindar una rendición de cuentas de manera oportuna.

g. Asesorar a las unidades administrativas de la CONAVI, con el fin de que conozcan las obligaciones y responsabilidades de la información a cargar en el POT para cumplir con la normatividad aplicable.

h. Verificar que la información de cada una de las fracciones del portal, se encuentre actualizada a fin de que los ciudadanos tengan acceso a información veraz y confiable.

i. Asegurar la difusión y cumplimiento de la normatividad en materia de archivos para la organización de los documentos y expedientes de la CONAVI.

j. Elaborar en coordinación con los responsables de los archivos de trámite de cada unidad administrativa, el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, así como el inventario general de la Comisión Nacional de Vivienda para dar cumplimiento a los lineamientos en materia de archivos.

k. Establecer y promover en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos, acciones de capacitación y asesoría archivística para los responsables de los archivos de trámite de la CONAVI.

l. Coordinar con el área de Tecnologías de la Información de la CONAVI, las actividades destinadas a la automatización de los archivos y a la gestión de documentos electrónicos para facilitar el acceso a los documentos y expedientes.

m. Asignar espacios en el archivo de concentración de la CONAVI a la documentación que envíen las unidades administrativas a través de los responsables de los archivos de trámite, para conservar precautoriamente la información, hasta que cumpla su vigencia documental conforme al catálogo de disposición documental o al cumplir su periodo de reserva y elaborar los inventarios de baja documental.

n. Asegurar que las unidades administrativas de la CONAVI mantengan actualizados los expedientes reservados en el sistema de índices de expedientes reservados, administrado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para resguardar la información.

o. Asegurar que las unidades administrativas de la Comisión Nacional de Vivienda mantengan actualizada la información confidencial en el sistema persona, administrado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para garantizar la protección de los datos personales.

p. Verificar que las actualizaciones semestrales se envíen oportunamente al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para cumplir con la normatividad aplicable.

q. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

X. GLOSARIO

APF:	Administración Pública Federal
CONACyT:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAVI:	Comisión Nacional de Vivienda
FOVISSSTE:	Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores
ONAVIS:	Organismos Nacionales de Vivienda
TESOFE:	Tesorería de la Federación
SICADIS:	Sistema Informático de Captura y Dispersión de Subsidios
SEGOB:	Secretaría de Gobernación
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SII WEB:	Sistema Integral de Información Web
SNIIV:	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de octubre de 2015.- El Coordinador General de Administración, **René Conde Ayala**.- Rúbrica.

(R.- 421590)